PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CENTRO PRIVADO AUTORIZADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS "ENTUAYUDA SPORT"

(Dependiente De "Asociación Entuayuda Formación y Cualificación")

Reconocido Mediante Resolución de 23/09/2015 de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL 02/10/2015)

WWW.CPAED.ES

info@entuayuda.com

Índice

A- INTRODUCCIÓN 5

A.1. INTRODUCCIÓN 5
A.2. REFLEXIONES PREVIAS 6
A.3. PRESENTACIÓN DEL CENTRO 7

B- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y NECESIDADES 11

B.1. EL ESPACIO 11
B.2. EL TIEMPO 12
B.3. EL ENTORNO EDUCATIVO 12
B.4. NECESIDADES QUE NOS PLANTEA ESTE ENTORNO 13
B.5. ALUMNADO DE ESTAS ENSEÑANZAS 14

C- OBJETIVOS, PRIORIDADES Y PROCEDIMIENTOS 15

C.1. ASPIRACIONES 15
C.1.1. MISIÓN 15
C.1.2. VISIÓN 16
C.2. PRIORIDADES 16
C.2.1. VALORES 16
C.2.2. PRINCIPIOS EDUCATIVOS 17
C.2.3. CÓDIGO ÉTICO 19
C.2.4. SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES 19
C.2.5. SALUD Y CONDICIÓN PSICOFÍSICA DEL ALUMNADO 19
C.2.6. ENSEÑANZA PERSONALIZADA 20
C.2.7. ENSEÑANZA A DISTANCIA 21
C.3. PROCEDIMIENTOS 21
C.3.1. LÍNEAS DE ACTUACIÓN 21
C.3.2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO DE ENSEÑANZA 22
C.3.2. OBJETIVOS COMO CENTRO PRIVADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS 22
C.3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: LÍNEAS ESTRATÉGICAS 23
C.4. NUESTRA IDEA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA 24
C.4.1. POLÍTICA DE CALIDAD 24

D- PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO 26

D.1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO 26
D.1.1. GESTIÓN DEL CENTRO. GRADO DE AUTONOMÍA DEL CENTRO 26
D.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO 30
D.1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO 30
D.2. PROFESORADO 36
D.3. PERSONAL DE SERVICIOS 36

D.4. ALUMNOS 36
D.4.1. ACCESO 36
D.4.2. PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS 36
D.6. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN 37
D.6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA37
D.7. MEDIOS PREVISTOS DE COOPERACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO 37
D.8. RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES 39
D.8.1. OTROS CENTROS CON LOS QUE EXISTE RELACIÓN 39
D.8.2. ENTIDADES DONDE SE REALIZA PRÁCTICAS 39
D.8.3. OTRAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE MANTIENE RELACIÓN 40
D.8.4. SINERGIAS EDUCATIVAS 41
D.9. CRITERIOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES 41
D.8.5. SINERGIAS ORGANIZATIVAS 42

E- PROPUESTA CURRICULAR DEL CENTRO 43

E.1. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA 43
E.1.1. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL 43
E.1.2. DECISIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO 44
E.1.3. PROPUESTA METODOLÓGICA SEMI PRESENCIAL 44
E.1.4. RECURSOS DIDÁCTICOS 45
E.1.5. PLANIFICACIÓN DOCENTE 46
E.2. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES DEL ALUMNO 47
E.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES 48
E.2.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN 49
E.2.3. CALIFICACIÓN 51
E.2.4. EL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA 52
E.2.5. EL MÓDULO DE PROYECTO FINAL 53
E.2.6. JUNTAS DE EVALUACIÓN 53
E.2.7. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN 54
E.3. CRITERIOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD 54
E.4. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA 55
E.5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 56
E.5.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACCIÓN TUTORIAL 56
E.5.2. OBJETIVOS 57
E.5.3. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES 59
E.5.4. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 62
E.5. CICLO INICIAL DE HÍPICA 62
E.5.1. INTRODUCCIÓN 62
E.5.2 COMPETENCIA GENERAL 63
E.5.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 63
E.6. CICLO FINAL DE HÍPICA SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO65
E.6.1. INTRODUCCIÓN 65
E.6.2 COMPETENCIA GENERAL 65

E.6.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 66
E.7. CICLO FINAL DE HÍPICA EN RESISTENCIA, ORIENTACIÓN Y TURISMO ECUESTRE 67
E.7.1. INTRODUCCIÓN 67
E.7.2 COMPETENCIA GENERAL 68
E.7.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 69
E.8. CICLO SUPERIOR DE HÍPICA 70
E.8.1. INTRODUCCIÓN 70
E.8.2 COMPETENCIA GENERAL 71
E.8.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 71
E.9. CICLO INICIAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO 73
E.9.1. INTRODUCCIÓN 73
E.9.2 COMPETENCIA GENERAL 73
E.9.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 74
E.10. CICLO FINAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO 75
E.10.1. INTRODUCCIÓN 75
E.10.2 COMPETENCIA GENERAL 76
E.10.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 76
E.11. CICLO SUPERIOR DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO 78
E.11.1. INTRODUCCIÓN 78
E.11.2 COMPETENCIA GENERAL 78
E.11.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 79
E.12. CICLO INICIAL DE ESPELEOLOGÍA 80
E.12.1. INTRODUCCIÓN 80
E.12.2 COMPETENCIA GENERAL 81
E.12.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 81
E.13. CICLO FINAL DE ESPELEOLOGÍA 83
E.13.1. INTRODUCCIÓN 83
E.13.2 COMPETENCIA GENERAL 83
E.13.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 84
E.14. CICLO INICIAL/ PRIMER NIVEL DE ESQUI ALPLINO 85
E.14.1. INTRODUCCIÓN 85
E.14.2 COMPETENCIA GENERAL 86
E.14.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 86
E.15. CICLO INICIAL/ PRIMER NIVEL DE SNOWBOARD 87
E.15.1. INTRODUCCIÓN 87
E.15.2 COMPETENCIA GENERAL 88
E.15.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 88
E.16. CICLO FINAL/ SEGUNDO NIVEL DE ESQUI ALPLINO 89
E.16.1. INTRODUCCIÓN 89
E.16.2 COMPETENCIA GENERAL 90
E.16.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 90
E.17. CICLO FINAL/ SEGUNDO NIVEL DE SNOWBOARD 91
E.17.1. INTRODUCCIÓN 91
E.17.2 COMPETENCIA GENERAL 92
E.17.3 COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES 92

F- PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS 94

A– INTRODUCCIÓN

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, encomendó al Gobierno la regulación de las enseñanzas de los técnicos deportivos según las exigencias marcadas por los distintos niveles educativos.

De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 18.
1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, objetivos y sus prioridades de actuación, e incorporará la concreción de los currículos, entre otros aspectos.
2. Los centros desarrollarán los currículos establecidos por la Administración educativa correspondiente buscando adaptar la programación y la metodología del currículo a las características del alumnado y a las posibilidades formativas de su entorno, utilizando, en su caso, las medidas flexibilizadoras que haya autorizado la Administración educativa competente.

Aunque este Centro sea privado se procede a entregar la misma documentación exigida para el resto de centros públicos y sostenidos con fondos públicos.

A.1. INTRODUCCIÓN

El Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas "Entuayuda Sport" (a partir de ahora CPAED), depende de la ASOCIACIÓN ENTUAYUDA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN.

La ASOCIACIÓN ENTUAYUDA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN es una entidad que realiza propuestas desde la educación formal en diferentes etapas educativas y la educación no formal. Desde esta entidad se fomenta preferentemente la formación profesional, las cualificaciones profesionales y la formación de titulados dentro y fuera de su ámbito de actuación.

La Asociación Entuayuda Formación y Cualificación, se constituye el día veintidós de diciembre del dos mil trece en la Ciudad de Valladolid.

La Asociación para la Educación y la Cualificación Profesional, con CIF G47720834, quedó inscrita como entidad sin ánimo de lucro en el Registro de Registro Nacional de Asociaciones en el grupo 1º sección 1ª número nacional 604661.

Respecto al ámbito de la Formación Profesional oficial, nuestra entidad está Reconocida con el nº 47011899, como Centro Privado Autorizadod e Enseñanzas

Deportivas CPAED "ENTUAYUDA SPORT" por la Dirección General de Política Educativa Escolar de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

MARCO LEGAL

La comunidad educativa del CPAED, y especialmente su profesorado, responsable fundamental del proceso educativo, se atiene en el trabajo del día a día, a la normativa que el pueblo español, en el ejercicio democrático de su soberanía, ha ido formulando a lo largo de los últimos años.

El marco jurídico que regula la enseñanza en general tiene su expresión básica en la propia Constitución, que garantiza los derechos fundamentales que entran en juego en los procesos educativos: derecho a la educación (art. 27.7.); a la libertad de expresión (art. 20.1a); a la libertad de cátedra (art. 20. 1b); al pluralismo lingüístico (art. 3); a la igualdad y a la participación (arts. 9 y 14); al libre desarrollo de la personalidad (art. 10.1); etc.

La propia Constitución, en sus artículos 10.1 y 27 define los objetivos generales que deben regir los procesos educativos. La LODE., en sus artículos 1 y 2 y la LOE y LOMCE. en el artículo 2 exponen esos fines y objetivos de la educación, que deben buscar esencialmente una formación integral de calidad que permita a los alumnos desarrollar una vida autónoma, digna y provechosa para la comunidad, el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Como toda obra humana, un centro de enseñanza debe tener claro lo que persigue, lo que se pretende conseguir, los medios a utilizar para conseguirlo y los parámetros que se van a utilizar para evaluar los resultados conseguidos y en qué medida son satisfactorios.

Todo centro de enseñanza necesita tener unas normas escritas sobre las que deben basarse las relaciones entre sus distintos componentes y estamentos, así como establecer unos objetivos claros y la metodología a seguir para conseguirlos dentro del proceso educativo.

Por todo ello en el Centro CPAED, vamos a seguir un proceso de mejora permanente que consiste en la adecuación del Proyecto Educativo al comienzo de cada curso escolar a la realidad educativa de nuestro contexto y la revisión del mismo al finalizar cada curso para determinar el nivel de satisfacción en la aplicación del mismo así como detectar áreas de mejora en el futuro.

A.2. REFLEXIONES PREVIAS

Desde el CPAED apostamos por nuestra implicación y compromiso con la formación que desarrollamos, los alumnos y la entidad titular desde varias premisas previas:

En primer lugar desde el respeto con la normativa de referencia:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

En segundo lugar, planteamos una propuesta de intervención educativa basada en los siguientes pilares:

- La autonomía que tenemos como Centro Educativo de acuerdo con la LOE y la LOMCE
- La autonomía de gestión y pedagógica que se establece para los Centros de Formación profesional
- Una apuesta permanente por la calidad
- El compromiso por la participación, el trabajo colaborativo y la propuesta permanente de espacios de intercambio y de encuentro con nuestro entorno desde nuestra comunidad educativa.
- Una respuesta planificada pero a la vez abierta a los cambios y adaptada a las necesidades de nuestros alumnos, su entorno y el mercado laboral.
- Con el objetivo troncal de afianzar nuestra oferta desde el respeto a los valores democráticas, desde la autocrítica y defendiendo nuestra identidad y propuesta educativa

A.3. PRESENTACIÓN DEL CENTRO

IDENTIFICACIÓN:

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.
Denominación específica: "Entuayuda Sport".
Titular: Asociación Entuayuda Formación y Cualificación.
Domicilio: C/ Hierbabuena, n.º 16.
Localidad: Valladolid.
Municipio: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Código: 47011899

Página web: www.cpaed.es

E- mail: info@cpaed.es

BREVE HISTORIA Y UBICACIÓN

El CPAED se encuentra ubicado en la C/ Hierbabuena, 16 de Valladolid.

Esta situación favorece que nuestros alumnos procedan no sólo de cualquier zona de la ciudad, sino también de los pueblos de la provincia.

Actualmente las enseñanzas que están autorizadas en el Centro CPAED "Entuayuda Sport" son las siguientes:

De acuerdo con la RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma dirección general, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro «Entuayuda Sport» de Valladolid, para impartir en la modalidad a distancia el bloque común y determinados módulos de diversas enseñanzas deportivas. (BOCyL 20/07/2020)

Denominación genérica: Centro Privado Autorizado de Enseñanzas Deportivas.
Denominación específica: "Entuayuda Sport".
Titular: Asociación Entuayuda Formación y Cualificación.
Domicilio: C/ Hierbabuena, n.º 16.
Localidad: Valladolid.
Municipio: Valladolid.
Provincia: Valladolid.
Código: 47011899

Enseñanzas autorizadas:

- a) Bloque común del grado medio de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre:
  - 1. Ciclo inicial:
    - 2 grupos, 20 puestos escolares (p.e.)/grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.
    - 2 grupos, 20 p.e./grupo, a distancia.
  - 2. Ciclo final:
    - 2 grupos, 20 p.e./grupo, turno vespertino.
    - 2 grupos, 20 p.e./grupo, a distancia.
- b) Bloque común del grado superior de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre: 1 grupo, 20 p.e., turno vespertino.
- c) Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo:
  - 1. Ciclo Inicial:

P.E.C.

- 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
- 1 grupo, 30 p.e., turno vespertino excepto el bloque común y los módulos MED-SSSS102, MED-SSSS103 y MED-SSSS104 que se impartirán a distancia.

- 2. Ciclo Final:
  - 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
  - 1 grupo, 30 p.e., turno vespertino excepto el bloque común y los módulos MED-SSSS201, MED-SSSS204 y MED-SSSS205 que se impartirán a distancia.

- d) Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo: 2 grupos, 30 p.e./grupo, turno matutino.
- e) Técnico Deportivo en Salto, Doma y Concurso Completo:
  - 1. Ciclo inicial:
    - 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
    - 1 grupo, 30 p.e. turno vespertino excepto el bloque común y los módulos MED-HIHI102, MED-HIHI103 y MED-HIHI106 que se impartirán a distancia.
  - 2. Ciclo final:
    - 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
    - 1 grupo, 30 p.e. turno vespertino excepto el bloque común que se impartirá a distancia.
- f) Técnico Deportivo en Disciplinas Hípicas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre:
  - 1. Ciclo inicial:
    - 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
    - 1 grupo, 30 p.e. turno vespertino excepto el bloque común y los módulos MED-HIHI102, MED-HIHI103 y MED-HIHI106 que se impartirán a distancia.
  - 2. Ciclo final:
    - 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
    - 1 grupo, 30 p.e. turno vespertino excepto el bloque común que se impartirá a distancia.
- g) Técnico Deportivo Superior en Hípica: 2 grupos, 30 p.e./grupo, un grupo en turno matutino y otro en vespertino.
- h) Técnico Deportivo en Espeleología:
  - 1. Ciclo inicial:
    - 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
    - 1 grupo, 30 p.e. turno vespertino excepto el bloque común que se impartirá a distancia.

P.E.C.

- 2. Ciclo final:
  -
    - 1 grupo, 30 p.e., turno matutino.
    - 1 grupo, 30 p.e. turno vespertino excepto el bloque común que se impartirá a distancia.

- i) Técnico Deportivo en Esquí Alpino:
  -
  - 1. Primer nivel:
    -
      - 1 grupo, 26 p.e., turno matutino.
      - 1 grupo, 26 p.e. turno vespertino excepto el bloque común que se impartirá a distancia.
  - 2. Segundo nivel:
    -
      - 1 grupo, 26 p.e., turno matutino.
      - 1 grupo, 26 p.e. turno vespertino excepto el bloque común que se impartirá a distancia.
- j) Técnico Deportivo en Snowboard:
  -
  - 1. Primer nivel:
    -
      - 1 grupo, 26 p.e., turno matutino.
      - 1 grupo, 26 p.e. turno vespertino excepto el bloque común que se impartirá a distancia.
  - 2. Segundo nivel:
    -
      - 1 grupo, 26 p.e., turno matutino.
      - 1 grupo, 26 p.e. turno vespertino excepto el bloque común que se impartirá a distancia.

P.E.C.

B- CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y NECESIDADES

Actualmente existe una alta demanda en la práctica deportiva. La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, encomendó al Gobierno la regulación de las enseñanzas de los técnicos deportivos según las exigencias marcadas por los distintos niveles educativos. Y es la Junta de Castilla y León la que tiene las competencias, en nuestra región, para desarrollar el currículo de las diferentes enseñanzas deportivas autorizadas.

En Valladolid, y en Castilla y León, en los últimos años ha habido un aumento de la práctica de equitación, y no solo federativamente, sino en el ámbito de la recreación y el tiempo libre. En Valladolid y las localidades del alfoz han iniciado su oferta nuevas cuadras y clubes de hípica, y por ello ha aumentado la necesidad de formación de técnicos en hípica que puedan complementar tanto la práctica del deporte como la enseñanza para edades tempranas.

Desde este Centro, se ofrecen enseñanzas oficiales autorizadas en Hípica, Deportes de Invierno, Espeleología y Salvamento y Socorrismo. Y se ofrecen las enseñanzas prácticas de esta formación deportiva en colaboración con diferentes entidades deportivas e empresas del sector de Castilla y León.

B.1. EL ESPACIO

El CPAED se localiza en la zona Norte de la ciudad de Valladolid, en el límite entre espacios fuertemente urbanizados y la salida de la ciudad. Nuestro entorno más inmediato lo conforman el barrio de La Victoria, la Urbanización Puente Jardín, el Barrio de la Overuela y los barrios de esta zona norte de Valladolid.

Valladolid es una ciudad caracterizada por ser la cabeza de un territorio con una fuerte despoblación, en buena parte se ha nutrido demográficamente de ella. Su situación, en el centro de la cuenca del Duero, entre el Pisuerga y el Esgueva, ha tenido mucha relación con el desarrollo industrial y urbano vivido en los últimos cuarenta años y, de modo especial, en los más recientes. Al conformarse como capital de Castilla y León cuenta con un alto número de trabajadores en la Administración Regional. Igualmente influye en la consecución del apelativo de "gran ciudad" para Valladolid, la existencia de cuatro polígonos así como de grandes factorías como son Michelín o FASA.

Valladolid forma parte de Castilla y León de un modo peculiar, hasta el punto que a veces se ha considerado que, lejos de ser la impulsora del desarrollo del resto del territorio, ha sido, a criterio de otras localidades, uno de sus problemas al ser

receptora de inversiones y población en contrapunto con otras provincias limítrofes.

Es muy importante es la huella que en el desarrollo histórico de Castilla y León ha dejado sus relaciones con el resto de los pueblos de España, a cuyo Estado pertenece. Un Estado que en los últimos años se ha vinculado al desarrollo de la Unión Europea, con importantísimas consecuencias para la vida de sus habitantes. Una Europa que ha tenido importantes responsabilidades en la historia de la configuración del mundo que vivimos y sus desafíos, entre los que señalamos los desequilibrios entre las vidas de unas y otras personas del planeta y los riesgos medioambientales a los que está sometido.

B.2. EL TIEMPO

Los años que vivimos son también fronterizos entre dos siglos, años de profundos cambios en las relaciones entre los países y las personas. Son tiempos de cambio también en las mentalidades y los valores compartidos por las sociedades. En estos momentos no resulta fácil orientarse ante la infinita variedad de estímulos e informaciones, ni resulta sencillo el diálogo entre generaciones. Tampoco resulta fácil encontrar vías de integración y cooperación en estos años de fuerte competencia. Años en los que las personas, en sus intentos de socialización, han de vencer las fuerzas que, en el sistema, actúan a favor de la marginación y el abandono. Estos años corresponden también a la transición entre dos sistemas educativos.

Pero igualmente son años de consolidación de la práctica deportiva como elemento del estado del bienestar para los ciudadanos (recreación y tiempo libre personal, el deporte como apoyo en estrategias de educación para la salud, mejor percepción social de la práctica deportiva, etc.)

B.3. EL ENTORNO EDUCATIVO

Volviendo la mirada a nuestra realidad más cercana y a su evolución nos encontramos con una historia corta en el tiempo pero larga en acontecimientos. En apenas veinte años se ha formado un conglomerado de viviendas y servicios entre el que han visto la luz una gran cantidad de entidades colectivas.

Además la participación ciudadana no es una opción sino una necesidad, e igualmente la mediación se integra en multitud de espacios educativos, laborales, civiles, familiares e incluso penales.

El deporte y las actividades deportivas, tanto en su ámbito de recreación, en el de salud o como posibilidad de inserción laboral han cambiado en los últimos años. Por ello se modifica la capacitación y reconocimiento oficial de la formación deportiva.

Estamos de acuerdo plenamente con los objetivos que se establece en el *REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial., respecto a que:*

- Las enseñanzas deportivas responderán a las demandas del sistema deportivo y al desarrollo de competencias personales y sociales necesarias para la participación activa en la sociedad,
- Se debe desarrollar una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes (formación a lo largo de la vida, formación permanente) y adaptaciones a los cambios en la iniciación y perfeccionamiento de la modalidad deportiva y en el deporte de alto rendimiento
- Se debe desarrollar y trasmitir los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, a la práctica saludable de la modalidad deportiva y al respeto y cuidado del propio cuerpo
- Por medio de la formación y posterior actividad deportiva se puede capacitar para el desempeño de actividades e iniciativas Empresariales
- Asimismo, las enseñanzas deportivas fomentarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para las personas con discapacidad.

Por ello pensamos que está justificada la existencia de un centro de formación en enseñanzas deportivas en esta zona, en el entorno del barrio de La Victoria, la Urbanización Puente Jardín, el Barrio de la Overuela, los barrios de esta zona norte de Valladolid y alfoz de Valladolid, y resto de provincias de Castilla y León respecto a las especialidades que se ofrecen desde este Centro.

B.4. NECESIDADES QUE NOS PLANTEA ESTE ENTORNO

La enseñanzas deportivas que se imparte en este Centro no se dirige directamente a usuarios o vecinos del barrio en el que está ubicado, sino que está abierta a cualquier alumno de la capital o de la provincia. El lugar donde está ubicado cuenta con cómodos accesos, parada de los autobuses urbanos nº 15, 6 y 24 junto a nuestras instalaciones y con espacios medioambientales de gran calidad en su modelo y mantenimiento (parques y jardines) en el entorno directo.

En este tiempo, en este lugar y con nuestra corta historia, aparecen algunas necesidades a las que debemos responder. Algunas de ellas se derivan de nuestra propia percepción de la realidad en la que vivimos, otras nos vienen asignadas por algunas decisiones que la Administración ha adoptado.

Acaso la principal característica del centro sea la diversidad entre las personas que convivimos en él y la diversidad de los entornos en los que ejerce su influencia. Existe alumnado que proviene de Bachillerato, de otros Ciclos Formativos de grado superior y de titulaciones universitarias, con edades entre los 16 y los más de 40 años en ocasiones.

El alumnado igualmente procede de zonas urbanas situadas en la ciudad y de varias localidades rurales que proceden de zonas muy diversas de la provincia e

incluso de otras provincias. Las zonas de residencia de las diferentes personas de nuestra comunidad también marca una importante diversidad en cuanto a las situaciones económicas, desde zonas de vivienda residencial media alta, hasta viviendas sociales, pasando por toda la gama intermedia. Existen personas en nuestra comunidad con diferentes orígenes nacionales y con culturas muy diversas. Atender adecuadamente una demanda tan diversa es una de las necesidades claramente planteadas

Otra de las necesidades en este año de transición está marcada por la definición de nuestra oferta y la culminación del proceso de implantación que como el CPAED hemos iniciado. Se prevé una modificación de la oferta de ciclos formativos para el próximo curso escolar.

La tercera necesidad se centra en la adecuada utilización de las posibilidades humanas y de los recursos materiales que se dan en nuestra Comunidad. Esta necesidad no será cubierta si no se logra la participación de todos los sectores implicados en nuestra Comunidad, por ello la promoción de esta participación ha de ser una preocupación constante en nuestro trabajo. En este sentido, mejorar las posibilidades de utilización por parte de alumnos, familiares y otras entidades, tanto de nuestra oferta educativa como de nuestras instalaciones y el resto de los servicios y mejorar la ocupación de nuestros espacios y equipamientos son retos que debemos asumir.

B.5. ALUMNADO DE ESTAS ENSEÑANZAS

El alumnado previsto para la realización de los Ciclos de Técnicos deportivos son los siguientes:

- Colectivo de **monitores y técnicos** con titulaciones anteriores que deseen o necesiten adaptarse a la nueva normativa formativa.
- **Trabajadores de empresas y clubes** que realizan su actividad en Castilla y León y que necesitan la nueva titulación académica.
- **Alumnos universitarios deportistas y federados** en estas disciplinas, que deseen realizar la formación inicial de técnico deportivo.

En cualquiera de los casos anteriores, se debe tener en cuenta que

- Son alumnos/as ***provenientes de diferentes provincias de Castilla y León***, atendiendo a la dispersión geográfica de la oferta.
- Mayoritariamente son mayores de edad, que necesiten realizar esta formación en horarios agrupados en pocos días y ***compatibles con otras actividades laborales o de otros estudios oficiales*** (universitarios, trabajadores por cuenta ajena en días laborables de lunes a viernes, etc.)

C– OBJETIVOS, PRIORIDADES Y PROCEDIMIENTOS

C.1. ASPIRACIONES

En el CPAED aspiramos a formar una Comunidad Educativa con valores compartidos y tratamos de orientar todas nuestras actividades a la extensión y profundización de la vivencia común de esos valores.

La aspiración a formar una Comunidad implica la búsqueda de ámbitos de convivencia, de señas de identidad y de símbolos comunes. En esa búsqueda, tratamos de dotarnos de procedimientos democráticos para la toma de decisiones, la organización de nuestras actividades y la administración de nuestros recursos. Nuestra concepción de la democracia exige el establecimiento de sistemas de información eficaces, el estímulo de la participación de todos los sectores y el ejercicio de las responsabilidades abierto al conocimiento y al control del resto de la comunidad por medio de sus órganos representativos.

Nuestra aspiración Educativa pone por delante de todo lo relacionado con los intercambios de enseñanzas y aprendizajes. Unas enseñanzas y aprendizajes que se insertan en nuestras vidas y que han de servirnos sobre todo para la vida. Intentamos que nuestra educación implique el disfrute por el aprendizaje y posibilite el hallazgo de vías propias para el desarrollo y la felicidad de cada persona, sin ignorar el necesario esfuerzo que cada uno y cada una hemos de aportar en este proceso, ni la proyección hacia el resto de la sociedad que ha de tener nuestro trabajo y nuestro desarrollo.

C.1.1. Misión

La **Misión del Centro** es "**conseguir capacitar a nuestros alumnos/as para el desempeño cualificado de las distintas profesiones deportivas acordes a los perfiles profesionales de cada uno de los ciclos formativos de enseñanzas de régimen especial, específicamente de deportes en el medio natural, y ampliar la formación básica de los técnicos deportivos con una oferta complementaria de especialización".** Con ello pretendemos la participación activa del alumno/a facilitando su inserción en el medio laboral o el autoempleo.

De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 11, las enseñanzas deportivas tienen como objetivo fundamental preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

El centro debe desarrollar así mismo otras actividades formativas y culturales en este mismo sector productivo, destinadas a estudiantes, empresas, instituciones, profesionales y/o personas interesadas con la intención de:

a) Atender a las necesidades de formación y cualificación de las personas y de las empresas según refleja el mercado laboral deportivo, turismo activo y federativo de la Comunidad de Castilla y León, fomentando el mutuo conocimiento y la comunicación entre el sistema formativo y el entorno productivo.
b) Facilitar formación y orientación profesional a las personas jóvenes para el acceso al primer empleo.
c) Facilitar la inserción profesional de las personas trabajadoras en situación de desempleo y favorecer la conservación del empleo y la promoción profesional en los sectores productivos de nuestra Comunidad en el ámbito deportivo.
d) Mejorar aptitudes e incrementar las competencias de las personas destinatarias de la formación promoviendo proyectos europeos de movilidad, perfeccionamiento profesional y cooperación.
e) Formar en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

C.1.2. Visión

Alcanzar el aprecio de nuestros futuros alumnos, sus familias y su entorno, de forma que tengan la seguridad previa de recibir una enseñanza de gran calidad.

Ser reconocidos por las autoridades educativas como eficaces en la gestión pedagógica.

Lograr que el entorno social y empresarial nos perciba como colaboradores necesarios para la consecución de sus programas.

C.2. PRIORIDADES

C.2.1. Valores

Los valores que deseamos compartir de una manera más señalada son:

La solidaridad entre todas las personas que aquí convivimos, ya sea porque estudiamos, o somos responsables de quienes estudian, o porque trabajamos. Solidaridad también con el resto de las personas con las que convivimos fuera del Centro y, en general, con toda la humanidad. La búsqueda de la solidaridad nos lleva a rechazar comportamientos indiferentes ante el sufrimiento ajeno y a condenar las actuaciones que causan dolor a otras personas. La solidaridad que valoramos implica también respeto y cuidado del medio ambiente en el que todas las personas convivimos.

La libertad de cada persona para elegir su propio camino y sus propio estilo de vida. La búsqueda de la libertad propia no debe producirse ignorando al resto de las personas que formamos nuestra comunidad, sino reconociéndolas y respetando el derecho que también tienen a su libertad.

La responsabilidad a la hora del estudio, de la convivencia en el centro y del desempeño futuro de las labores profesionales.

El Enfoque educativo en el alumno potenciando su posición crítica, su compromiso ético, su esfuerzo y la exigencia en sus aprendizajes.

La eficacia y la eficiencia en el trabajo que desarrollamos en el centro.

El establecimiento de relaciones estables con instituciones y empresas de nuestro entorno que faciliten mejores relaciones de los alumnos con la realidad laboral.

Actitudes organizativas de presente y futuro estimulando la competitividad del centro, el trabajo en equipo como eje vertebrador de proyectos, la innovación como clima de centro y una actitud de aprendizaje y de autocrítica permanente.

La concienciación en seguridad capacitando y promoviendo entornos donde técnicos y deportistas, clientes o alumnos, puedan ejecutar su práctica deportiva evitando al máximo riesgos y accidentes.

C.2.2. Principios educativos

La normativa legal se interpretará conforme a unos criterios esencialmente democráticos, que garanticen los principios de participación, publicidad y responsabilidad. Se promoverán planes de calidad, evaluación y mejora permanentes, así como la formación del personal en estos conceptos.

La admisión de alumnos, es integradora, inclusiva y compensadora de desigualdades, por lo que debe acoger a todo el alumnado sin distinción alguna, y mostrar especial predilección por las razones vocacionales.

La optatividad, como forma de elaboración del propio currículo, debe poder ejercerse de forma efectiva. Se facilitará, desde la organización del centro, la

máxima capacidad electiva, así como la especialización del profesorado que imparta las asignaturas.

Se considera tarea prioritaria el mantenimiento de un clima de tolerancia e integración de la diversidad. A fin de garantizar este respeto mutuo, será especialmente reconvenida cualquier digresión del normal orden académico. Se fomentarán las medidas de apoyo, manteniendo los grupos de referencia en una parte del currículo y extendiendo la dedicación horaria en las tareas complementarias de motivación al estudio.

Las necesidades educativas derivadas de los alumnos provenientes de las extracciones sociales más desfavorecidas son, fundamentalmente, la adquisición de hábitos de estudio y autonomía personal, el alcance del nivel medio educativo, la aceptación de normas de convivencia, la discriminación positiva en cuanto a la atención personalizada y la continuidad en las medidas de apoyo.

Los programas para la elaboración de proyectos educativos entre varios centros constituyen una eficaz respuesta a los problemas de socialización, nacionalismo e incomunicación por lo que constituyen un objetivo prioritario. Deben centrarse en el desarrollo de proyectos innovadores y pluridisciplinares para el intercambio de alumnos y profesores.

Las tecnologías de información y comunicación (TICs), en especial las posibilidades informáticas, y el desarrollo científico deben ser objeto de especial atención en los programas, de modo que todos los alumnos alcancen un conocimiento adecuado en estas materias. El centro dispondrá los máximos recursos para que en él su uso sea universal.

En el máximo respeto a la libertad de cátedra y a la enriquecedora individualidad de cada profesor, los órganos de coordinación didáctica deben conseguir una absoluta puesta en común de sus miembros, con el fin de que ningún proceso educativo pueda verse negativamente afectado por la elección o sustitución de un profesor o de un grupo. Los criterios y los instrumentos de evaluación deben ser lo más objetivos posible.

Se procurará la mayor oferta actualizada posible en cuanto a las propias titulaciones, al nivel tecnológico de las prácticas y a las relaciones con las empresas.

La dimensión europea de la educación tiene fiel reflejo en la concreción de los medios explícitos en un aula *ex profeso*, en los tratamientos transversales de los contenidos didácticos y en los programas europeos de intercambio a los que se pueda tener acceso.

El campo educativo de carácter actitudinal, moral y conductual, pese a la dificultad de su evaluación, aun de manera aproximativa, será objeto de ocupación importante, en sus substantivaciones de igualdad, solidaridad, fraternidad, pacifismo y ecología.

C.2.3. Código ético

El alumnado y el profesorado asumen el código ético y la política de honradez e integridad académica del CPAED "Entuayuda Sport". Sobre la base de este código ético, el CPAED "Entuayuda Sport" espera que el comportamiento de su alumnado se rija por la más absoluta integridad y honradez. El alumnado, por su parte, debe ser consciente de que también representa los valores de esta institución académica, por lo que acepta expresamente lo contenido en este código ético. Los alumnos deben estar familiarizados con el código ético y la política de integridad académica del CPAED "Entuayuda Sport" y comprometerse, bajo su responsabilidad, a conocer cuáles son las expectativas y los deberes que implica.

El alumnado tiene el deber de conocer y asumir los derechos y obligaciones previstos en el Reglamento de Régimen Interno de este centro educativo.

C.2.4. Seguridad en las actividades

Los estudiantes de las enseñanzas deprotivas del CPAED "Entuayuda Sport" se comprometen con su seguridad y con la del resto de miembros de la comunidad educativa en las enseñanzas deportivas, asumiendo lo siguiente:

- Para aprovechar de manera segura las técnicas de utilización de equipamientos, elementos de seguridad, materiales individuales y colectivos, utilización de elementos técnicos, trabajo con animales, etc., el alumno/a necesita una actitud y aptitud adecuada.
- Igualmente se compromete con mantener la necesaria capacidad y condición física. Si el alumno/a no está seguro de si cumple estos requisitos básicos, deberá prestarse a realizar las pruebas pertinentes para que el CPAED evalúe su capacidad.
- El aprendizaje y entrenamiento en habilidades y destrezas en la práctica deportiva exige un alto nivel de responsabilidad y autonomía.
- Se evitarán riesgos generados por un exceso de confianza o por imprudencias por parte del alumno. Se seguirán en todo momento las indicaciones, protocolos y procedimientos establecidos por el profesorado y por la normativa vigente en las práctica de la especialidad deportiva.
- Los lugares de práctica deportiva donde se requieran técnicas específicas a realizar en entornos de naturaleza y de difícil acceso, o en localizaciones alejadas de una posible ayuda externa, requieren de la confianza y el trabajo en equipo con el resto de alumnos, monitores y profesores para garantizar un trabajo sensato, responsable y seguro.
- El CPAED tendrá derecho a excluir a cualquier alumno del Ciclo o curso si el CPAED entiende que peligra la salud o bienestar físico del alumno y/o si la actitud del mismo puede entorpecer su propia seguridad, la de otros miembros de la Comunidad Educativa, o la de terceras personas durante la formación en enseñanzas deportivas.

C.2.5. Salud y condición psicofísica del alumnado

Los estudiantes del CPAED "Entuayuda Sport", respecto a su salud y condición psico física, y en su caso los padres o tutores legales de menores de edad, se comprometen y asumen lo siguiente:

1. Los alumnos deben estar en buena forma física y no sufrir de ninguna discapacidad o enfermedad que les impida participar con seguridad de las actividades formativas propuestas. Tendrán una buena condición psicofísica para poder realizar las tareas que se les encomiendan correctamente sin tener problemas de fuerza, agilidad, coordinación, concentración y serán capaces de soportar las tensiones del entorno de práctica deportiva, así como el calor, el frío y otras inclemencias del tiempo.

2. Los alumnos tendrán que certificar que no tienen ninguna discapacidad física o contraindicaciones que pueden impedir que se desarrolle la formación de manera segura. El requisito mínimo será presentar junto con la matrícula la "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD FÍSICA Y PSÍQUICA".

3. Igualmente deberán cumplir los compromisos relativos a información médica, utilización de medicación, etc., establecidas en la "DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD FÍSICA Y PSÍQUICA", presenter igualmente junto con la matricula anual.

C.2.6. Enseñanza personalizada

Propuesta de Formación personalizada
Trabajamos por la **personalización real de la enseñanza** al propio ritmo del alumnado, con una tutorización y seguimiento personalizado y en pequeños grupos. Una propuesta formativa flexible y adaptativa dirigida a la autonomía del alumnado en su propio aprendizaje, necesaria para su desarrollo profesional.
Un modelo de profesor con funciones de mentoring, es decir, como apoyo, acompañante y dinamizador del aprendizaje, garantizando el desarrollo del proceso formativo del alumnado en la adquisición de las competencias del título correspondiente.

Saber hacer
Es un enfoque en el **"saber hacer"**, integrando los nuevos aprendizajes deportivos profesionales con las experiencias del alumnado en un aprendizaje significativo y constructivo, basado en las inteligencias múltiples y la inteligencia emocional.
Una metodología basada en el descubrimiento, la resolución de problemas, el debate, la investigación, la experimentación y el trabajo cooperativo; promoviendo la iniciativa, el posicionamiento crítico, el emprendimiento, desde el cumplimiento normativo y la calidad.

Profesorado experto
Todo el profesorado está habilitado por la Consejería de Educación, cumple los requisitos académicos y didácticos exigidos legalmente. En profesorado de los

bloques específicos están cualificados con la titulación de Técnicos Superiores de cada modalidad deportiva.

Proyectos (ABP) y Retos de enseñanza
Nuestra metodología basada en proyectos y retos, y posibilita la adquisición de competencias profesionales, trabajando con casos prácticos, así como las competencias digitales e interpersonales. Pueden ser individuales o grupales.
Además, los proyectos y retos interrelacionan diversos módulos, para una aplicación de conocimientos realista y orientada a la práctica deportiva profesional. Podrás desarrollar competencias profesionales a través de proyectos y actividades coordinadas en las que tratarás casos prácticos propios de sector.

Posibilidad de elegir la mejor opción formativa
Ofreciendo en todos los ciclos formativos una parte de la formación on line, que facilita los tiempos de aprendizaje y la conciliación con trabajo, familia, estudios y deporte, que se complementa siempre con formación presencial eminentemente práctica.
Utilizando espacios digitales educativos **interactivos** y amigables: Google Clasrrom, mail corporativo, videoconferencias, aplicaciones gratuitas, espacio en la nube, gamificación, etc.

Máster Class
Se incorporan en la formación otros invitados expertos en la materia: gestores deportivos, directores deportivos, entrenadores de clubes, deportistas de alto nivel y jueces deportivos, que complementan la formación teórica y práctica desarrollada.

C.2.7. Enseñanza a distancia

Se ofrecen desde el CPAED enseñanzas en modalidad presencial y blended learning (semi presencial). Solo se pueden cursar en modalidad a distancia los módulos autorizados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, siguiendo lo establecido normativamente.

Con la autorización de enseñanzas en modalidad a distancia se busca flexibilizar la oferta de enseñanzas para personas con dificultades de conciliación de la vida familia y laboral, deportiva y educativa con el desarrollo de nuestra formación académcia.

C.3. PROCEDIMIENTOS

C.3.1. Líneas de actuación

Desde nuestra apertura en el curso 2015/2016, estamos apostando para que nuestros alumnos pasen a ser buenos profesionales en las organizaciones,

entidades y empresas que presten servicios como asalariados, autónomos o empresarios.

Se puede afirmar que desde nuestro inicio se han mantenido las líneas estratégicas básicas del Centro. Es por ello por lo que tendremos en cuenta los indicadores a analizar a través de: las encuestas de inserción de los alumnos titulados, los informes de evaluación de la Formación práctica elaborados por las empresas del sector, las apreciaciones recibidas de las instituciones, de la propia administración y de los agentes sociales, para poder comprobar que la dirección y las líneas estratégicas son correctas en la búsqueda de la calidad en la formación y de una gestión eficaz.

C.3.2. Objetivos Generales del Centro de Enseñanza

1. Promover el desarrollo armónico y el estímulo de las capacidades de cada uno de los alumnos, teniendo en cuenta sus posibilidades y potenciando sus aptitudes.
2. Poner a disposición de los alumnos/as la información y recursos necesarios para su formación profesional deportiva.
3. Crear un ambiente en las aulas que potencie la cultura del esfuerzo y superación de uno mismo, valorando el respeto, la atención y el trabajo continuo y bien hecho, y el estudio personal que permita a nuestros alumnos destacar en relación con los de otros centros que cursan estudios similares.
4. Apoyar y favorecer las actividades complementarias y extraescolares que destaquen por su contribución a la formación integral de los alumnos y potenciar su difusión entre los padres y familiares.
5. Optimizar los recursos del centro, tanto humanos como materiales, procurando atender las necesidades específicas de los alumnos y las demandas que se consideren razonables tanto de los alumnos como de sus padres, y propiciando un empleo de los bienes materiales del Centro que permita un desarrollo armónico del conjunto de las actividades de todos los Cursos del Ciclo.
6. Creación, entre el profesorado, un clima que favorezca su formación permanente, la colaboración e intercambio de experiencias, así como la responsabilidad y exigencia en su contacto permanente con los alumnos.
7. Propiciar un clima de convivencia de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para que consideren el Centro como algo propio y que impere el respeto mutuo, la responsabilidad en la conservación de las instalaciones del centro, la tolerancia y la valoración y disfrute de la limpieza en las instalaciones y en el entorno del centro.
8. Reforzar las relaciones con el entorno y mejorar la imagen que el centro puede tener en el barrio y en el conjunto de la ciudad.
9. Colaborar con los distintos colectivos de la Comunidad Escolar poniendo a su disposición los recursos del Centro.
10. Informar puntualmente a los padres de los alumnos/as menores de edad de la marcha del curso.

C.3.2. Objetivos como Centro Privado de Enseñanzas Deportivas

Se plantean como objetivos de CPAED los establecidos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 2 establece:
Como objetivo general, las enseñanzas deportivas tienen como objetivo fundamental preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Pero además, se concreta en los siguientes objetivos:
1. De acuerdo a lo previsto en el artículo 63.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las enseñanzas deportivas contribuirán a conseguir en los alumnos las capacidades que les permitan:
a) Desarrollar la competencia general correspondiente al perfil profesional definido en el título respectivo.
b) Garantizar la cualificación profesional en iniciación, conducción, entrenamiento básico, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos y deportistas de alto rendimiento en la modalidad o especialidad correspondiente dentro del sistema deportivo.
c) Comprender las características y la organización de la modalidad o especialidad respectiva y del sistema deportivo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.
d) Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para desarrollar su labor en condiciones de seguridad, mejorando la calidad y la seguridad del entorno deportivo y cuidando el medioambiente y la salud de las personas, así como para facilitar la integración y normalización de las personas con discapacidad en la práctica deportiva.
e) Desarrollar una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes (formación a lo largo de la vida, formación permanente) y adaptaciones a los cambios en la iniciación y perfeccionamiento de la modalidad deportiva y en el deporte de alto rendimiento.
f) Desarrollar y trasmitir la importancia de la responsabilidad individual y el esfuerzo personal en la práctica deportiva y en su enseñanza.
g) Desarrollar y trasmitir los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, a la práctica saludable de la modalidad deportiva y al respeto y cuidado del propio cuerpo.
h) Capacitar para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
2. Asimismo, las enseñanzas deportivas fomentarán la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para las personas con discapacidad.

C.3.3. Objetivos específicos: líneas estratégicas

1. Aumentar el número de alumnos y alumnas.
2. Aumentar y consolidar una oferta de formación para el empleo en el sector deportivo, del turismo activo y socioeducativo.
3. Flexibilizar una propuesta formativa para alumnos, trabajadores y desempleados.
4. Ser un referente de calidad en Castilla

y León como CPAED.
5. Mejorar los niveles de calidad.

C.4. NUESTRA IDEA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

A modo de recapitulación señalamos que la calidad de enseñanza que aspiramos conseguir, en concordancia con lo planteado en el punto B.1. de aspiraciones, significa una enseñanza:

- Para la vida, para la felicidad de las personas y adecuada a las necesidades de cada una de ellas. **Enseñanza útil y eficiente.**
- Implicada en las necesidades del medio social más cercano, pero que mire al conjunto de los problemas de la humanidad. **Enseñanza para la vida en sociedad.**
- En la que se aprenda conviviendo de manera responsable, solidariamente, libremente y resolviendo los conflictos mediante la cooperación. **Enseñanza con valores.**
- En la que todos y todas queramos y podamos participar con el interés que nuestra actividad merece, que esté gestionada democráticamente. **Enseñanza democrática.**
- Que intente obtener lo mejor y al máximo nivel posible de todas las personas que participamos en el proceso. **Enseñanza sin exclusiones.**
- Que rentabilice adecuadamente los recursos de los que disponemos, tanto los que nos son más inmediatos como los de la naturaleza. **Enseñanza sin despilfarro.**
- Para la práctica basada en la competencia y en el respeto profesional. **Enseñanza con calidad y seguridad.**

A esto se añade que como consecuencia de la implantación en el Centro de la política de calidad educativa, se establecen como objetivos específicos:

1. Obtener una puntuación de bien (7/10) en el 60% de las encuestas de baremación del profesorado.

2. Establecer un sistema de reciclaje de papel en el Centro para poder preservar el Medio Ambiente.

La concreción de muchas ideas de nuestro objeto y proyecto educativo se puede encontrar en nuestro Reglamento de Régimen Interno que se presenta como anexo al final de este PEC

C.4.1. Política de calidad

El CPAED, se plantea mejorar cada día con un Sistema de Calidad permite al Centro cumplir los siguientes objetivos:

- Implantar mediante la participación de todos los integrantes del Centro, un Sistema eficaz de Gestión de Calidad organizado por procesos, que cumpla la reglamentación vigente y los requisitos normativos con los que expresamos nuestro firme compromiso.
- Prevenir al máximo los posibles fallos antes de que éstos ocurran y dejar constancia cuando éstos se produzcan, analizarlos y tomar las medidas necesarias que eliminen las causas que los motivaron.
- Mantener un constante contacto con nuestros alumnos, considerando sus sugerencias, quejas y reclamaciones una herramienta fundamental para la mejora.
- Mejora continua de la calidad percibida por los alumnos y Organismos Públicos y Privados con los que tenemos relación, profundizando en el análisis de la información relevante del Centro y sus procesos.
- Revisión continúa del Sistema para adecuarlo a las exigencias de nuestros alumnos y su implantación posterior para llegar a la satisfacción del usuario.

Estos objetivos permanentes son conocidos por todas las personas del Centro y los responsables de cada ciclo tienen que hacerlos comprender y aplicar por todo el personal a su cargo. Los Objetivos permanentes se despliegan en una serie de Objetivos operativos de calidad. Los Auditores de Calidad tienen la misión de comprobar que los Objetivos permanentes son conocidos, comprendidos y aplicados por todo el personal de la empresa.

La Dirección solicita la colaboración y esfuerzo de todos, para que cada uno haga suya esta Política de Calidad.

La Dirección del Centro divulga la Política de la Calidad, asegurando que es entendida, implantada y mantenida al día en todos los niveles de la organización. Para ello, el CPAED utilizará los siguientes medios de difusión:

- Difusión en el tablón de anuncios del Centro.
- Publicación de la Política de Calidad en las instalaciones del Centro.
- Reuniones de Revisión del Sistema de Calidad.
- Publicación en la página Web del Centro.

D– PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

D.1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

D.1.1. Gestión del Centro. Grado de Autonomía del Centro

El CPAED dispone de autonomía para (art. 10 del DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León):

1. Tomar decisiones sobre la planificación de los elementos constituyentes del proceso educativo relacionado, entre otros, con los ámbitos pedagógico y organizativo, orientados a la mejora y calidad de la propuesta educativa del centro y de los resultados escolares.
2. Elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo, un proyecto de dirección, así como las normas de organización y funcionamiento del centro, entre otros.
3. Las decisiones adoptadas por el centro, en los ámbitos citados, partirán de una consideración integral del centro y podrán contemplar todas las etapas, ciclos y cursos impartidos en el centro, con las adaptaciones que en cada caso sean precisas. Estas decisiones se definirán en los proyectos, educativo y de dirección.
4. Desarrollar proyectos de autonomía bajo la modalidad de propuestas pedagógicas, experimentaciones curriculares, planes de trabajo u otras formas de organización adaptadas a las características del alumnado y su contexto, según determine la consejería competente en materia de educación (se define proyecto de autonomía como la manifestación del ejercicio del uso de las competencias de autonomía pedagógica, curricular, de organización y de gestión por parte del centro docente, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y del Decreto 23/2014).
5. Los proyectos de autonomía se desarrollarán dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, sin que, en ningún caso, se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para las Administraciones educativas.
6. Cuando los proyectos de autonomía, propuestas pedagógicas, experimentaciones curriculares, planes de trabajo u otras formas de organización puedan afectar a la obtención de títulos académicos o profesionales, deberán ser autorizados por el Gobierno.
7. El proyecto de autonomía del centro será propuesto por el claustro de profesores, aprobado por el director y evaluado por el consejo escolar.

Es la entidad titular de este centro quien en función de la legislación educativa y laboral establece, salvo las funciones que competen al Consejo Escolar (que no es necesario al ser un centro totalmente privado y mientras que no existan enseñanzas concertadas):

- Directrices para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y establecimiento de sus directrices.
- Enseñanzas mínimas a impartir no concertadas.
- Aprobación de la oferta formativa del Centro de enseñanzas no concertadas.
- Confección del Proyecto Curricular del Ciclo en las enseñanzas privadas.
- Programación General Anual del Centro: planificación de las actividades no concertadas.
- Organización horaria y desarrollo de las actividades lectivas no concertadas.
- Estructura organizativa del Centro.
- Regulación del proceso de admisión de los alumnos en las enseñanzas no concertadas.
- Funciones de los trabajadores.
- Contratación y pago de todo el personal: docente y no docente en las enseñanzas no concertadas.
- Dotación económica anual para pagar los suministros básicos, mantenimiento del edificio, y funcionamiento del centro.
- Calendario general dentro del respeto al calendario académico marcado por la Junta de Castilla y León, y a los calendarios laborales estipulados (festivos, etc.).
- Obtención y gestión de recursos adicionales mediante diversas acciones:
    1. Alquiler de instalaciones libres.
    2. Venta de servicios: cursos a empresas o personas.
    3. Otros en relación con la actividad del Centro.

Es el Centro, con el apoyo del Claustro, a través de su Equipo Directivo quien, mediante la estructura organizativa que se describe a continuación, desarrolla las siguientes actividades:

- Elaboración y aprobación del Proyecto Educativo y de la Propuesta Curricular del Centro y establecimiento de sus directrices en las enseñanzas concertadas.
- Confección de la Propuesta Curricular del Ciclo en las enseñanzas concertadas o subvencionadas.
- Programación General Anual del Centro: planificación de las actividades en las enseñanzas concertadas o subvencionadas..
- Organización horaria y desarrollo de las actividades lectivas en las enseñanzas concertadas o subvencionadas..
- Obtención y gestión de recursos adicionales mediante diversas acciones:
    - Solicitud y consecución de subvenciones públicas para acciones de formación para el empleo.
    - Solicitud y consecución de otras subvenciones públicas para acciones de información, asesoramiento, etc.
- Elaboración de la programación de actividades complementarias para las enseñanzas concertadas o subvencionadas..
- Desarrollo de las relaciones con empresas e instituciones.

Las competencias y funciones de los órganos unipersonales y colegiados se recogen en el Reglamento de Régimen Interno que se presenta como Anexo.

La estructura organizativa del Centro está plasmada en el **Organigrama** y desarrollada en el **Manual de puestos y funciones** al cual remitimos para una información más detallada de cada uno de los órganos de gobierno del Centro.

1. ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL CENTRO

1.1. DIRECTOR

1.2. JEFE DE ESTUDIOS

1.3. SECRETARIO.

1.4. COORDINADOR DE CONVIVENCIA

1.5. TUTOR

1.6. PROFESOR

1.7. COORDINADOR DEL MÓDULO DE PRÁCTICAS

1.8. TUTOR DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1.9 RESPONSABLE DE IMPULSAR MEDIDAS EDUCATIVAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

1.10. PROFESORES

1.11. SECRETARÍA

2. ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CENTRO

2.1. CONSEJO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.2. CLAUSTRO DE PROFESORES

2.3. EQUIPO DE PROFESORES

2.4. COMISIONES

3. ALUMNOS

P.E.C.

ORGANIGRAMA DEL CENTRO

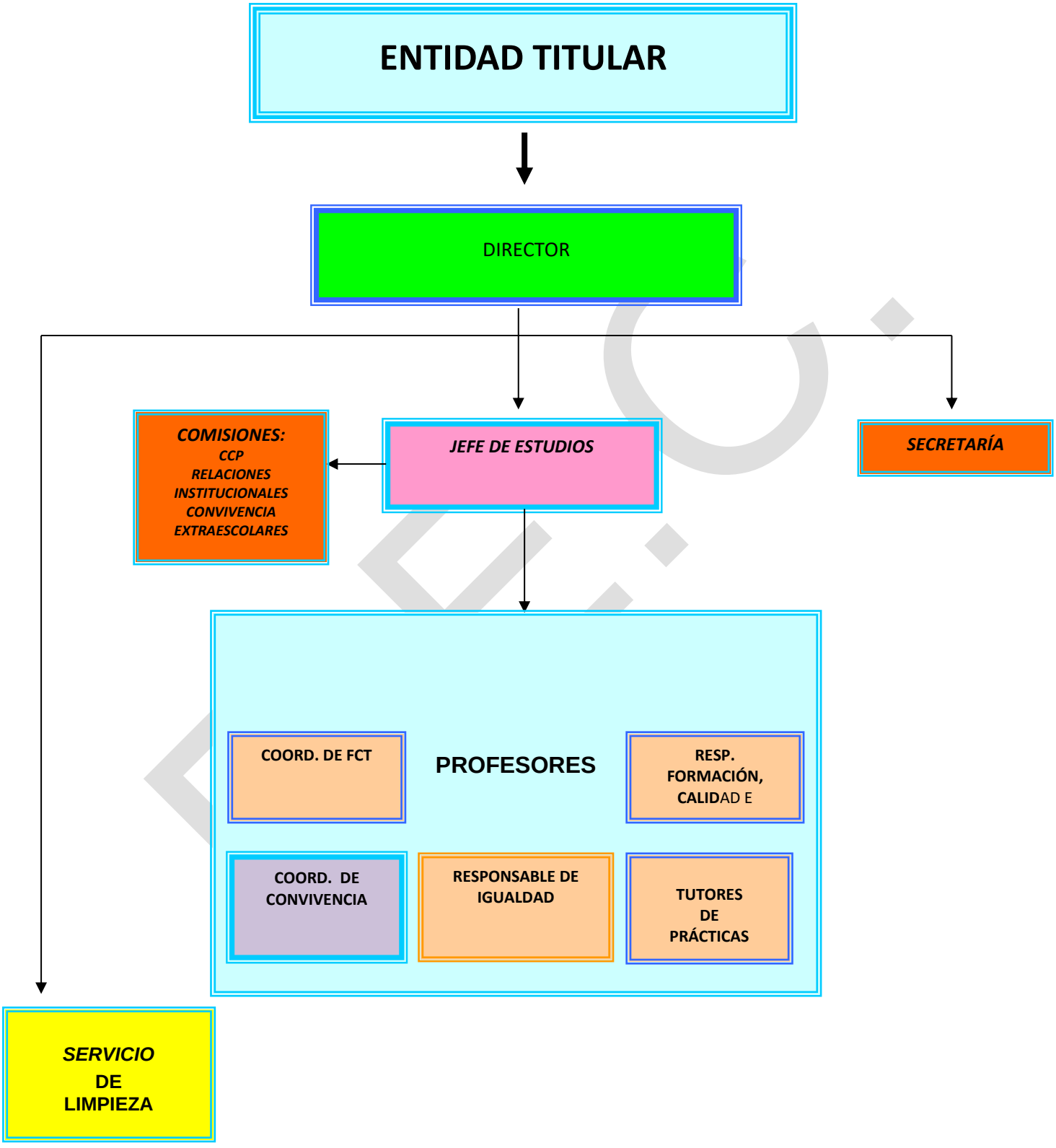

D.1.2. Estructura organizativa del Centro

Los diferentes miembros del profesorado podrán ocupar a la vez diferentes responsabilidades académicas y organizativas en las siguientes responsabilidades (atendiendo al número de alumnos matriculados en el centro, una misma persona podrá realizar las funciones previstas a continuación)

Equipo Directivo
DIRECTOR
JEFE DE ESTUDIOS
SECRETARIA

Responsables de Prácticas:
PRÁCTICAS ENSEÑANZAS DE DEPORTES DE INVIERNO
PRÁCTICAS ENSEÑANZAS DE ESPELEOLOGÍA
PRÁCTICAS ENSEÑANZAS DE HÍPICA
PRÁCTICAS ENSEÑANZAS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Profesores Tutores de Ciclo
CICLOS DE DEPORTES DE INVIERNO
CICLOS DE ESPELEOLOGÍA
CICLOS DE HÍPICA
CICLOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Comisión de Convivencia
COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Responsable de Calidad, Formación CFIE e Innovación
COORD. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Responsable de Mediadas de igualdad de género y equidad
COORD. DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO E IGUALDAD

D.1.3. Descripción del funcionamiento

Calendario Anual

El calendario escolar y la jornada escolar se establecerán siguiendo lo establecido anualmente por la Dirección Provincial de Educación

Calendario escolar
1. El calendario escolar de referencia se establecerá cada año de acuerdo con la ORDEN de la Consejería de Educación por la que se establece el calendario escolar para el curso académico de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

2. El CPAED establecerá el calendario escolar en coherencia con su proyecto educativo y dentro de los límites establecidos por el calendario escolar de referencia fijado anualmente por la consejería competente en materia de educación.
3. El director del centro, comunicará al titular de la dirección provincial de educación la concreción de los aspectos variables del calendario. Esta concreción deberá respetar todas las previsiones del calendario escolar previstas relacionadas con los días de inicio y finalización de las actividades lectivas, períodos de vacaciones, días festivos y no lectivos.

4. Cualquier modificación del calendario escolar que quiera realizar el CPAED, afectando a las fechas establecidas en esta orden requerirá la autorización del titular de la dirección provincial de educación de la provincia donde esté situado el centro.

Jornada escolar
1. La distribución de la jornada escolar y el horario general se establecerá para las diferentes enseñanzas según la normativa específica que les sea de aplicación.
2. La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto educativo y en la programación general anual.

3. Por motivos excepcionales, se podrá solicitar a la Administración educativa establecimiento de un modelo de jornada diferente al establecido con carácter general para la etapa, ciclo o nivel impartido por el centro. Este seráel caso para las actividades de formación práctica de los deportes de invierno, salvamento y socorrismo y de espeleología, que necesitarán bloques de sesiones lectivas en régimen de internado, en instalaciones del entorno natural (estaciones de esquí, entornos de cavidades y entornos fluviales y costeros)

Organización horaria

El centro está abierto en el siguiente horario:

HORARIO DE SECRETARÍA:
MARTES Y MIÉRCOLES: Todo el curso escolar de 18:00 a 21:00

HORARIO LECTIVO:
De acuerdo con lo solicitado y autorizado anualmente ante la Dirección Provincial de Educación para cada ciclo y especialdiad.
Sábados y festivos a utilizar como lectivos: a determinar en dicha solicitud

Descripción de las actividades lectivas

Los alumnos realizan su actividad lectiva en el aula y en los distintos talleres, en bloques horarios cuyo criterio principal es de 55' de media.

La organización general de las actividades prácticas se rige por el siguiente esquema:

- Explicación de la actividad práctica.
- Explicación de los equipos y material, específicos que se van a utilizar.
- Explicación de los elementos o situaciones de la práctica.
- Preparación de la práctica por alumnos y profesores.
- Puesta en marcha del proceso.
- Resolución de dudas durante la aplicación del proceso.
- Recogida del material.
- Análisis y evaluación de las actividades realizadas.

Algunas de las actividades prácticas podrán desarrollarse por grupos conjuntos de alumnos de los dos grupos del ciclo que sean complementarios, proporcionando una práctica más rica y más coherente con la realidad laboral: por ejemplo la preparación de espacios naturales, preparación y recogida de materiales y equipos deportivos, preparación y colocación de elementos de prevención y seguridad en el entorno de práctica deportiva, etc.

Tutoría

Cada grupo de alumnos tiene un tutor, que coordina a todos los profesores de este grupo y hace de elemento dinamizador entre el grupo de alumnos y con la dirección del centro, además preside las juntas de evaluación. Cuenta además con una hora específica de tutoría en grupo.

En el caso de los alumnos de segundo curso, el tutor será el encargado de la gestión de las prácticas, de su asignación, del contacto con las empresas, del seguimiento del cumplimiento del programa formativo en la empresa y de la coordinación de los diferente profesores tutores de CPAED en la Formación práctica.

Espacios a utilizar

De forma general se utilizarán las instalaciones del centro que están autorizadas por la Consejería de Educación.

Igualmente se realizarán actividades complementarias, comunicadas ante la Inspección de Educación, que conlleven salidas para la práctica deportiva específica.

Las instalaciones autorizadas se ubican en las siguientes localizaciones:

Los contenidos que no requieren práctica: en las instalaciones del centro educativo, C/ Hierbabuena, 16, 47009 Valladolid

Los contenidos que requieren práctica (previos, durante o posteriores a la misma): en las siguientes localizaciones:

TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO SUPERIOR EN HÍPICA

Instalaciones externas en el Centro Deportivo XPERIENCE SPORT CLUB, C/ Avda Aranzana 49, Sotoverde, C.P. 47195 Arroyo de La Encomienda. Se cuenta con certificado de autorización de uso. Se describen en el apartado 9.1.2:

- Gimnasio
- Pista polideportiva 44 m x 22 m
- Zona de vestuarios y almacenamiento

Instalaciones externas de Hípica, Valladolid y Valoria la Buena. Se cuenta con certificado de autorización de uso. Se describen en el apartado 9.1.1:

- Pista exterior, espacio para trabajo cuerda, e instalaciones de estabulación y manejo: CH SOTO OCIO" situadas en la Carretera de Rueda, km 4 de Valladolid.
- Pista cubierta: YEGUADA VALDELAMADRE, Ctra Va-101, Km.1, 47000-Valoria la Buena
- Acceso a sendas y espacio libre en campo: Pinar de Antequera (salida desde el CH SOTO OCIO, en la Carretera de Rueda, km 4 de Valladolid.)

TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO SUPERIOR EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Instalaciones externas en el Centro Deportivo XPERIENCE SPORT CLUB, C/ Avda Aranzana 49, Sotoverde, C.P. 47195 Arroyo de La Encomienda. Se cuenta con certificado de autorización de uso. Se describen en el apartado 9.1.2:

- Gimnasio
- Pista polideportiva 44 m x 22 m
- Zona de vestuarios y almacenamiento
- Piscina, 25m x 1,80m de profundidad, zona de vestuarios y almacenamiento

Instalaciones externas exigidas en el medio natural. No se necesita certificado de autorización de uso, al ser espacios habilitados para uso público. Se describen en el apartado 9.1.2

- Playas marítimas: Playa de la Concha, Playa de Noja, Playa de Ris (Noja); Playa del Sardinero (Santander). Se describen en el apartado 9.2.1
- Playas fluviales y ríos: playa fluvial de Valladolid, en el Río Pisuerga, la Playa Las Moreras; y embarcaderos municipales, preferentemente el ubicado en el Barrio España, junto a la C/. Valle de Arán, s/n y al Complejo Deportivo Soto de la Medinilla. Se describen en el apartado 9.2.2
- Lagos o embalses: embalse de Valparaíso y la playa de Villardeciervos (Zamora); embalse del Ebro y la playa de Arija. Se describen en el apartado 9.2.3
- Playas marítimas de San Lorenzo (Gijón), Noja, Suances, Santander, San Vicente de la Barquera (Cantabria)

TÉCNICO DEPORTIVO EN ESPELEOLOGÍA

Instalaciones externas en el Centro Deportivo XPERIENCE SPORT CLUB, C/ Avda Aranzana 49, Sotoverde, C.P. 47195 Arroyo de La Encomienda. Se cuenta con certificado de autorización de uso. Se describen en el apartado 9.1.2:

- Gimnasio
- Pista polideportiva 44 m x 22 m
- Zona de vestuarios y almacenamiento
- Rocódromo o pared natural de 8 m. de altura y 5 m. de desarrollo horizontal como mínimo, que podrá estar ubicado fuera del centro de formación
- Aula Taller ubicado en un espacio fuera del centro de formación junto a los espacios singulares y rocódromo

Instalaciones externas en "La Roca", instalación de la Junta de Castilla y León gestionada por la Fundación Eusebio Sacristán , C/ Avda San Telmo 40A, C.P. 34004 Palencia. Se cuenta con certificado de autorización de uso. Se describen en el apartado 9.3.1:

- *Espacio singular de características hasta clase IV sin curso hídrico activo*, que podrá estar ubicado en un espacio natural fuera del centro de formación.
- *Espacio singular de características hasta clase V con curso hídrico activo*, que podrá estar ubicado en un espacio natural fuera del centro de formación.
- Aula Taller ubicado en un espacio fuera del centro de formación junto a los espacios singulares y rocódromo
- Rocódromo o pared natural de 8 m. de altura y 5 m. de desarrollo horizontal como mínimo, que podrá estar ubicado fuera del centro de formación

Instalaciones externas exigidas en el medio natural

- Cavidad Tonio-Cañuela. ***Espacio singular de características hasta clase IV sin curso hídrico activo***, que podrá estar ubicado en un espacio natural fuera del centro de formación. No se necesita certificado de autorización de uso, al ser espacios habilitados para uso público. Se describen en el apartado 9.3.2.1
- Cavidad Valporquero- Perlas- Covona. ***Espacio singular de características hasta clase V con curso hídrico activo***, que podrá estar ubicado en un espacio natural fuera del centro de formación. No se necesita certificado de autorización de uso, al ser espacios habilitados para uso público. Se describen en el apartado 9.3.2.2

TÉCNICO DEPORTIVO EN DEPORTES DE INVIERNO

Instalaciones externas en el Centro Deportivo XPERIENCE SPORT CLUB, C/ Avda Aranzana 49, Sotoverde, C.P. 47195 Arroyo de La Encomienda. Se cuenta con certificado de autorización de uso. Se describen en el apartado 9.1.2:

- Gimnasio
- Pista polideportiva 44 m x 22 m
- Zona de vestuarios y almacenamiento

- Rocódromo o pared natural de 8 m. de altura y 5 m. de desarrollo horizontal como mínimo, que podrá estar ubicado fuera del centro de formación
- Aula Taller ubicado en un espacio fuera del centro de formación junto a los espacios singulares y rocódromo

Instalaciones externas en:

- Estación de Esquii de San Isidro, en el Puerto de San Isidro (León)
- Estación de Esquí Cervinia, en la ciudad de Cervinia, ubicada a unos 2600 metros de altura, siendo el Cervino, el monte que la preside, la estampa típica del lugar con sus más de 4400 metros de altura. La ciudad se encuentra en el Valle de Aosta italiano, una zona impresionante, repleta de estaciones de esquí y de pequeñas poblaciones de una belleza impresionante.

OTRAS INSTALACIONES O LOCALIZACIONES

Se podrán utilizar otros espacios fuera del centro, en otras localidades de la Comunidad de Castilla y León, de otras Comunidades Autónomas, o países (como por ejemplo Alpes o Cervino para deportes de invierno) teniendo en cuenta lo establecido en **el REAL DECRETO 1363/2007**, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, se establece en su:

- Artículo 45. *Centros públicos y privados,* 4. La autorización podrá incluir la utilización de espacios o instalaciones deportivas singulares y propias de la práctica deportiva de la modalidad o especialidad, que se encuentren **fuera del centro, siempre que sean adecuados para el desarrollo de las actividades formativas, que se identifiquen dichos espacios y que satisfagan las características que les correspondan, acreditando documentalmente la autorización para uso exclusivo o preferente de las mismas** durante el tiempo en que tengan lugar las actividades formativas.
  5. Los centros que deseen impartir enseñanzas deportivas **podrán ser autorizados por la Administración educativa para ubicar estas enseñanzas en edificios e instalaciones que no sean de uso exclusivo escolar**, siempre que cumplan los requisitos de espacios formativos y equipamientos determinados por las Administraciones educativas y reúnan las condiciones exigidas conforme a la legislación vigente.

- Artículo 46. *Autorización de formaciones llevadas a cabo fuera del ámbito territorial de gestión directa de una Comunidad Autónoma,* Teniendo en cuenta las peculiaridades de las enseñanzas deportivas, así como los condicionantes de estacionalidad y temporalidad que influyen en algunas de las modalidades y especialidades deportivas, **las autorizaciones deberán permitir en todo caso que una parte de la formación del bloque específico, incluido el módulo de formación práctica, se pueda realizar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma** de

establecimiento. Las Administraciones educativas pondrán en marcha la coordinación y, en su caso, los convenios necesarios.

D.2. PROFESORADO

El Centro cuenta actualmente con profesores especialistas con horario lectivo en los Ciclos deportivos.

Se incorporan junto a los profesores de los Ciclos otros profesores, profesionales y expertos que participarán en las diferentes acciones formativas de formación profesional para el empleo vía certificados de profesionalidad.

Igualmente otros profesionales y expertos que participen en encuentros y presentaciones ante los alumnos de las diferentes acciones formativas que se desarrollan en el centro.

Todos los profesores cumplen con los requisitos que se establecen desde loas Consejerías competentes en el desarrollo de enseñanzas deportivas.

D.3. PERSONAL DE SERVICIOS

El centro cuenta con trabajadores no docentes ajenos al centro educativo (limpieza, informática, etc.):

El número de trabajadores y la distribución de los mismos es adecuada para atender la mayoría de las necesidades previstas para su función.

Se valora muy positivamente la relación estable, y el alto grado de identificación de los trabajadores con los objetivos y filosofía del Centro.

D.4. ALUMNOS

D.4.1. Acceso

Se siguen los criterios de admisión marcados en la normativa establecida desde la administración competente

D.4.2. Participación de los alumnos

En la clase, a través de la tutoría: donde pueden proponer o sugerir diversas cuestiones referentes al desarrollo académico, y de organización lectiva, así como para la resolución de conflictos.

En el grupo de alumnos a través del delegado y subdelegado, ambos elegidos democráticamente, al inicio de curso y cuyas funciones principales son representar al grupo ante los profesores, el tutor o el Equipo Directivo y a través de la Junta del Alumnado.

El alumnado cuenta con dos representantes del Ciclo. Se podrá trabajar en este curso para la promoción y desarrollo de una Asociación de Alumnos.

Se establecen los cauces de participación en el Reglamento de Régimen Interno.

D.6. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN

Como CPAD nº 47011899 ante la Consejería de Educación, se están desarrollando las siguientes acciones formativas de enseñanzas deportivas en el curso actual (preparándose el resto para el próximo curso, o en este mismo si se cuenta con autorización de la administración educativa):

- *Ciclo inicial del Técnico Deportivo en Disciplinas Hípicas*
- *Ciclo final del Técnico Deportivo en Disciplinas Hípicas de Resistencia, Orientación y Turismo Ecuestre*
- *Ciclo final del Técnico Deportivo en Salto, Doma y Concurso Completo*
- *Ciclo inicial del Técnico Deportivo en Esquí Alìno*
- *Ciclo final del Técnico Deportivo en Esquí Alìno*
- *Ciclo inicial del Técnico Deportivo en Snowboard*
- *Ciclo final del Técnico Deportivo en Snowboard*
- *Ciclo inicial del Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo,*
- *Ciclo final del Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo,*

D.6. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia se anexa a la Programación General Anual.

El Reglamento de Régimen Interior se presenta como documento independiente atendiendo a su tamaño y relevancia.

D.7. MEDIOS PREVISTOS DE COOPERACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES SECTORES DEL CENTRO

La participación de todos los sectores del Centro tiene una gran importancia a la hora de conseguir un óptimo funcionamiento. Consideraremos en primer lugar cuáles son los cauces de participación prescritos por ley para cada sector. A continuación, describiremos los medios para impulsar su cooperación.

Sectores implicados en el Centro

- Alumnado
- Personal de administración y servicios
- Profesorado
- Padres de menores de edad

Estos son los cauces de participación previstos para los diferentes sectores:

A).- Alumnado
El alumnado es distribuido en grupos, los cuales eligen democráticamente a un delegado/a. Todos los delegados/as se integran en la Junta de Delegados/as. El alumnado tiene representantes en el Centro. Existe también la posibilidad de formar asociaciones de estudiantes.
B).- Personal de administración y servicios.
El personal no docente está representado por una persona en el Centro.

D).- Profesorado
El profesorado del Centro se constituye en Claustro y Equipos Docentes de Ciclo.
El Plan General Anual del Centro recoge este aspecto en los siguientes documentos:

-Plan de Acción Tutorial
-Plan Anual de Mejora
-Reglamento de Régimen Interior.

El Equipo Directivo del Centro constituye comisiones para abordar diferentes temas cuando lo considera oportuno. De forma permanente existen las siguientes comisiones:
-Comisión de Actividades Extraescolares
-Comisión de Convivencia.

Por último, es necesario destacar que la mayor participación de cada sector dentro de su propio ámbito redundará en un beneficio para toda la comunidad educativa. Cuanto mayor sea la actividad y el compromiso de los diferentes representantes mayor será también la calidad de nuestras relaciones personales y profesionales.

La Junta del Alumnado, cuyo funcionamiento es preciso dinamizar, con sus múltiples funciones de participación y su capacidad para hacer un centro "a su medida", el profesorado como profesionales del sector y el personal de administración y servicios como colaborador imprescindible en la organización diaria contribuirán a hacer un centro que no sólo instruya intelectualmente sino forme ciudadanos y ciudadanas solidarios y comprometidos con su tiempo.

Se desarrolla en un Título del Reglamento de Régimen Interno que se presenta como Anexo.

D.8. RELACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES

D.8.1. Otros Centros con los que existe relación

Centros en los que se han realizado visitas y que se irán ampliando cada año dependiendo de las necesidades de los alumnas y de las posibilidades de las entidades.

D.8.2. Entidades donde se realiza PRÁCTICAS

La formación integral del alumnado no termina en el centro educativo; una vez que el alumnado ha conseguido los objetivos previstos para cada módulo en su ciclo correspondiente y ha adquirido las capacidades terminales previstas en dichos módulos, es necesario que demuestre sus conocimientos y utilice esas capacidades en situaciones laborales reales.

Esto se consigue mediante el módulo de Formación en Prácticas módulo de realización obligatoria para la obtención de los títulos de Técnico Medio y Técnico Superior que oferta el Centro Educativo.

Las PRÁCTICAS es el instrumento de relación entre el Centro Educativo y el mundo laboral, ya que se basa en el principio de acercamiento entre educación y empresa siendo la forma más efectiva para que los contenidos de las programaciones se adapten a las necesidades productivas de las mismas.

La característica más relevante de esta formación es que se desarrolla en un ámbito productivo real, la empresa, donde el alumnado puede observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo de perfil profesional, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones laborales e n el sector deportivo.

También se persigue que el alumnado conozca qué tipos de puestos de trabajo se ofertan en un determinado sector productivo, qué relaciones funcionales existen entre los diferentes trabajadores de una empresa, cómo están relacionadas las diferentes actividades que se realizan en una empresa, qué técnica o procedimientos de control de calidad hay en una empresa, que es un horario o turno laboral, etc.

Para la realización de este módulo, es necesario que el Centro Educativo se relacione con el entorno empresarial. Esta relación comienza con la captación de empresas por parte de cada uno de los tutores de prácticas del Centro Educativo.

La instrumentación de la relación entre el Centro Educativo y las empresas se realiza a través de convenios de colaboración en donde se mencionan las cláusulas

o condiciones concretas de dicha colaboración, y además se cumplimentarán otra serie de documentos como los programas formativos y diferentes anexos.

Este programa formativo tiene como objetivo la finalización del proceso de adquisición de la competencia profesional conseguida en el Centro Educativo, la adquisición de conocimientos de la organización productiva y del sistema de relaciones que se generan en el entorno de trabajo y contribuir al logro de las finalidades generales de las enseñanzas deportivas de régimen especial, adquiriendo la identidad y madurez que facilite futuros aprendizajes.

Durante la realización de las PRÁCTICAS, el Centro Educativo por mediación de su profesor-tutor y la empresa a través de un tutor o instructor de empresa, vigilarán si se alcanzan las competencias exigidas mediante unos criterios de evaluación establecidos de antemano en el programa formativo.

La realización del modulo de PRÁCTICAS exige al tutor del Centro Educativo la realización de reuniones o tutorías con el alumnado donde estos muestran y exponen sus inquietudes en relación con las actividades formativo-productivas que se realizan en la empresa. También el tutor del Centro Educativo tendrá que realizar visitas a las empresas donde su alumnado realice el modulo de prácticas. a fin de comprobar "in situ" la labor desempeñada por el alumnado y recoger las impresiones del tutor o instructor de empresa.

Todo el trabajo realizado por los tutores de PRÁCTICAS, como por ejemplo las visitas, cumplimentación de documentos, etc..., es supervisado por la Coordinadora de PRÁCTICAS así como la resolución junto con los implicados de las posibles incidencias que se puedan producir.

La atención al alumno/a por parte del Centro Educativo no termina con la realización del módulo de PRÁCTICAS Transcurridos seis meses y un año desde la finalización de dicho módulo, el Centro Educativo se interesa por la situación laboral del alumnado.

El Centro Educativo mantiene en la actualidad convenios de colaboración y buenas relaciones con alrededor de 10 empresas, cifra que irá aumentando en un futuro.

Para una información más detallada de todo este proceso remitirse al Manual de Formación en Prácticas.

Se iniciará la creación de una bolsa de trabajo, nutrida con nuestros propios alumnos/as.

Para la coordinación de esta tarea, en nuestro Centro hay dos profesores encargados de la gestión de las de Prácticas y forman parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica, así como los tutores de Prácticas que se nombren para este curso.

D.8.3. Otras Instituciones con las que se mantiene relación

Como objetivo marco del CPAED está el iniciar y establecer relaciones con empresas del sector con las que poder mantener relaciones estables que puedan beneficiar tanto a los alumnos del centro como a las mismas empresas (participación en proyectos compartidos, información sobre novedades técnicas del sector, visitas de los alumnos a instalaciones empresariales, etc.).

Nuestro Centro tiene la voluntad de ser un centro abierto al resto de la sociedad, por ello concede una gran importancia a las relaciones con el conjunto de instituciones sociales de nuestras áreas de influencia.

Nuestras instalaciones están a disposición de todas ellas en la medida de nuestras posibilidades, intentando colaborar con sus actividades y atender sus demandas. Del mismo modo intentamos conseguir su colaboración en aquellas de nuestras actividades que así lo requieren.

El Director del Centro atiende la tarea de las relaciones institucionales mediante una comisión que trata de orientarlas y coordinarlas.

D.8.4. Sinergias educativas

Todos nuestros ciclos de enseñanzas deportivas se realizan colaborativamente con otras entidades depeotivas y sociodeportivas.

Para el desarrollo de las enseñaznas deprotivas se está colaborqando con entidades como: Club Deportivo Soto Ocio, Fundación Eusebio Sacristán, Escuela Española de Esqui Arropaje, Escuela de Salvamento de Gijón, ISEDI, entre otras entidades.

Con nuestra propuesta de sibergias educativas se intenta:

- Adaptar la formación a las necesidades reales del sector deportivo.
- Facilitar la presentación de propuestas y programas deportivos, experiencias de calidad por parte de las entidades a minuestro alumnado.
- Promover el intercaqmbio de experiencias.
- Ofrecer un espacio de difusión de experiencias de calidad deportivas.
- Iniciar espacios de cooperación deprotiva y educativa dirigidos a colectivos infantiles y juveniles en riesgo social, para los que als enseñanzas depotivas permita mantenerse vinculados a las enseñaznas regladas.
- Abrir espacios colaborativos para el Desarrollo de las prácticas acadé,icas del alumnado.

D.9. CRITERIOS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES

El Reglamento de Régimen Interior establece las condiciones y criterios para el uso de nuestras instalaciones teniendo en cuenta las siguientes prioridades (art. 72 a 78 del RRI):

1º Desarrollo de las enseñanzas deportivas.
2º Actividades complementarias vinculadas a las enseñanzas deportivas.
4º Actividades complementarias vinculadas al resto de actividades.
5º Colaboraciones con otras instituciones en función de los diferentes compromisos y grados de colaboración.

D.8.5. Sinergias organizativas

Además de estimular y establecer sinergias formativas con otras entidades, trbajamos por compartir experiencias organizativas y educativas con otros centros de enseñanzas deportivas de Castilla y León, y con diferentes adnministraciones educativas y deportivas.

Desde el CPAED Entuayuda Sport se fomenta la cooperación con el resto de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial de Castilla y León, y en este sentido forma parte de los socios constituyentes de la ASOCIACION DE CENTROS DE ESNEÑAZNASDDEPORTIVAS DE REGIMEN ESPECIAL DE CASTILLA Y LEON (EDRECyL), constituida en octubre de 2020.

P.E.C.

E– PROPUESTA CURRICULAR DEL CENTRO

E.1. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA

Se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 17: "La formación de técnicos deportivos promoverá en el alumnado la necesaria integración de los contenidos científicos, técnicos, prácticos, tecnológicos y organizativos de estas enseñanzas, y una visión global de las exigencias de los modelos deportivos en los que deban intervenir."

De ello se deriva que el aprendizaje debe basarse en el ***saber hacer*** y que el contenido organizador del mismo debe, por lo tanto, definirse en torno a los ***procesos reales*** de trabajo.

El proceso de enseñanza-aprendizaje (lejos de las clases magistrales y de dictado de apuntes) se ha programado, fundamentalmente, basándose en la realización de una serie de actividades de aprendizaje (de forma individual y/o en grupo) que pretenden propiciar la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información y que intentan, además, conectar el aula con el mundo real: empresas, profesionales y organismos administrativos que conforman el entorno profesional y de trabajo del técnico/a que se quiere formar.

Con el fin de desarrollar adecuadamente estos procesos metodológicos se adoptan las decisiones que se expresan a continuación.

E.1.1. Decisiones de carácter general

1. Necesidad de asegurar la construcción de aprendizajes significativos. Esto supone que el alumno/a relacione el nuevo aprendizaje con lo que ya sabe. Igualmente, debe ser funcional de manera que pueda ser utilizado en las circunstancias en las que el alumno/a lo necesite.

2. Debe ser objetivo prioritario posibilitar que los alumnos/as realicen aprendizajes significativos por sí solos, es decir, que sean capaces de aprender a aprender. Por tanto, será necesario orientar las actividades de aprendizaje de manera que fomenten la autonomía en la adquisición de los aprendizajes.

3. Reforzar los aspectos prácticos de cada módulo. Se pretende poner de relieve la vinculación de cada módulo con el mundo del trabajo, asegurando con ello una Formación Profesional apropiada al perfil del título.

4. En virtud de las características de los C. Formativos parece importante señalar el siguiente: Con carácter general serán las ¨actividades¨ las que definan el proceso metodológico; de este modo, el diseño se realizará en función del agente principal de las mismas (enseñanza o aprendizaje), de los agrupamientos del alumnado y la finalidad de las mismas.

E.1.2. Decisiones de carácter específico

Al inicio el curso se informará al alumnado de los siguientes aspectos de la programación:

- Presentación del profesor/a
- Capacidades, procedimientos y actitudes a desarrollar en el aula y su secuenciación.
- Procedimientos y técnicas utilizados en la evaluación, con mención especial de los objetivos, criterios de evaluación y criterios de calificación a seguir en cada módulo.
- Metodología de trabajo en el aula.
- Se efectuará una evaluación inicial que permita conocer el nivel de desarrollo del alumno, con objeto de orientar al alumno/a de las medidas que debe adoptar para alcanzar la base necesaria que le permita seguir el curso con garantías.

Con respecto a la metodología en clase:

- Se controlará la asistencia a clase sensibilizando al alumnado al respecto del despilfarro de recursos que supone su inasistencia en cursos especializados de formación profesional y la dificultad de recuperación para los alumnos/as que acumulen faltas de asistencia en módulos de carácter procedimental.
- El desarrollo de las unidades didácticas se ceñirá a las capacidades que se deben alcanzar, huyendo deliberadamente de aspectos que aun siendo interesantes, no conducen a las finalidades que se plantean de antemano.
- Los instrumentos utilizados tanto para el desarrollo de unidades didácticas, como para la evaluación deben corresponder, en la medida de lo posible, a situaciones reales en el mundo laboral.

De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 17, La formación de técnicos deportivos promoverá en el alumnado la necesaria integración de los contenidos científicos, técnicos, prácticos, tecnológicos y organizativos de estas enseñanzas, y una visión global de las exigencias de los modelos deportivos en los que deban intervenir.

E.1.3. Propuesta metodológica semi presencial

Se ofrecen desde el CPAED enseñanzas en modalidad presencial y blended learning (semi presencial). Solo se pueden cursar en modalidad a distancia los módulos

autorizados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, siguiendo lo establecido normativamente.

Con la autorización de enseñanzas en modalidad a distancia se busca flexibilizar la oferta de enseñanzas para personas con dificultades de conciliación de la vida familia y laboral, deportiva y educativa con el desarrollo de nuestra formación académcia.

En las actividades formativas desarrolladas por el CPAED Entuayuda Sport se tendrán en cuenta las orientaciones pedagógicas establecidas en los diferentes Reales Decretos de currículo, respecto a las actividades autorizadas semi presencuialmente.

Como propuesta propia del CPAED se trabajará preferentemente, por parte de profesorado y alumnado, de acuerdo con lo siguiente:
· Formación Semipresencial
· Metodología de Aprendizaje Basada en Proyectos (ABP) y Retos
· Situaciones reales de aprendizaje
· Clases teórico-prácticas
· Plataforma educativa Google Classroom
· Orientación académica y profesional
· Plan especial menores de edad (control de asistencia, seguimiento de notas y tutorías con padres y madres)

E.1.4. Recursos didácticos

Se utilizarán los necesarios recursos que se van citando en la Programación de cada Módulo, y en todo caso que garantizan la interactividad, la experimentación, la comprensión adecuada de nuevos conceptos, etc. Incluidos lo estipulados como necesarios para la impartición del módulo:

- Medios audiovisuales (video-proyector, magnetoscopio, cámara digital y vídeo, equipos de sonido, etc.)
- Materiales impresos (libros oficiales, guías de apoyo, materiales legislativos, etc.)
- Ordenadores e Internet, programas informáticos.
- Revistas y materiales de apoyo.
- Etc.

El equipo directivo CPAED "ENTUAYUDA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN" promoverá la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el aula, mediante el uso de su aula/plataforma virtual, como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje (art. 11.7 del Decreto 23/2014 de 12 de junio).

Por acuerdo de la titularidad del CPAED "ENTUAYUDA FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN", se decide universalizar los materiales elaborados por el

profesorado, para todos los alumnos y alumnas mediante el uso gratuito del aula virtual del centro, lo que permitirá mayor interacción en cualquier periodo horario, el uso de mail de centro gratuito para toda la comunidad educativa, la entrega de evaluaciones on line que permitan un repositorio electrónico necesario para las evaluaciones, etc.

E.1.5. Planificación docente

PLANIFICACIÓN DOCENTE

El primer aspecto a tener en cuenta, para la planificación docente anual, es ser conscientes de la complejidad que entraña la realidad actual de los Centros y esto en múltiples sentidos:

-En cuanto al proceso educativo, por la variedad de conocimientos, procedimientos y actitudes que se transmiten y desarrollan.

-En cuanto a recursos materiales, económicos, instalaciones, tiempo, mobiliario, aparatos, material didáctico, etc.

Todo ello exige una eficaz organización que permita poner en marcha con agilidad todo el sistema del Centro.

Por ello, todos los profesores llevan a cabo la imprescindible tarea de la planificación docente, previa a la acción, para facilitar el logro de unos resultados positivos; pues éstos difícilmente se conseguirán con la mera improvisación.

Sobre esta importante tarea de la planificación docente ha de incidir la cooperación de los órganos directivos, jefes de departamento, profesores, y en ocasiones, el alumnado.

Gracias a una adecuada planificación docente, resulta posible:

- Proporcionar la proyectada calidad educativa.
- Utilizar métodos eficaces para lograr los objetivos.
- Analizar objetivamente los resultados.
- Tomar con oportunidad las decisiones más acertadas.
- Hacer viable el permanente proceso de mejora.

Cada profesor del Centro entregará al Tutor/a a principio de curso su correspondiente planificación firmada.

El esquema fundamental de la planificación docente será la siguiente:

- Formular objetivos educativos a lograr de los alumnos durante el curso escolar sobre conocimientos, actitudes y procedimientos.
- Distribuir los contenidos en los períodos correspondientes a cada evaluación.
- Detallar días lectivos y fechas de control en cada uno de los períodos de evaluación. Adjuntamos calendario escolar y de fechas de interés.
- Marcar los niveles mínimos.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Denominaremos PROGRAMACIÓN a la adecuación de la planificación por evaluaciones. Cada profesor entregará al responsable dos copias firmadas de su correspondiente programación en cada una de las materias, por adelantado, en la fecha que se indique. A continuación exponemos los aspectos comunes a todos los Ciclos Formativos.

METODOLOGÍA

Dado que lo importante en el Ciclo Formativo, es la adquisición de un perfil profesional establecido, se considera básico la iniciación de la impartición de los distintos módulos, informando al alumno/a de los objetivos que se pretenden con dicho módulo y de las capacidades terminales que deben adquirir, así como de los procedimientos de evaluación que se usarán para determinar el grado de desarrollo de las distintas capacidades. De esta manera, el alumno, sabe qué se le va a exigir, y la forma en que se le va a exigir.

Se potenciarán los conocimientos procedimentales y actitudinales sobre los conceptuales dando prioridad a la puesta en práctica de todo lo concerniente a la profesión y propiciando que el peso del aprendizaje recaiga sobre la motivación y las habilidades del alumno/a.

El proceso de enseñanza-aprendizaje se basa en la realización de una serie de actividades de aprendizaje (de forma individual y/o en grupos) que pretende propiciar la iniciativa del alumnado y el proceso de autoaprendizaje desarrollando capacidades de comprensión y análisis, de relación y de búsqueda y manejo de la información y que intentan, además, conectar el aula con el entorno profesional y de trabajo del técnico que se quiere formar.

Para ello, se utilizarán distintos recursos: experimentales, documentales y audiovisuales principalmente que pretenden conseguir que el alumno vaya adquiriendo gradualmente las capacidades que se le exigen.

E.2. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES DEL ALUMNO

Normativa de aplicación:

- Ley Orgánica de Educación, de 3 de mayo
- REAL DECRETO 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial
- Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso
- Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo
- Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso
- Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

- Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.
- REAL DECRETO 319/2000, de 3 de marzo,por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas
- DECRETO 25/2013, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León
- DECRETO 43/2014, de 4 de septiembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León
- DECRETO 44/2014, de 4 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León
- DECRETO 36/2017, de 23 de noviembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 64/2010, de 30 de diciembre, por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 43/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 44/2016, de 10 de noviembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León

E.2.1. Características generales

La evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará tomando como referencia las capacidades y criterios de evaluación establecidos para cada módulo profesional. Los criterios de evaluación establecen el nivel aceptable de consecución de la capacidad correspondiente y, en consecuencia, los resultados mínimos que deben ser alcanzados en el proceso enseñanza - aprendizaje.

La evaluación será realizada por el conjunto de profesores y profesoras del respectivo grupo de alumnos y alumnas, coordinados por el **profesor tutor o tutora** del mismo y asesorados, en su caso, por el Departamento de Orientación del Centro. En la evaluación, que se realizará por módulos profesionales, los

profesores y profesoras considerarán el conjunto de los de los módulos correspondientes a cada ciclo formativo, así como la competencia profesional característica del título, que constituye la referencia para definir los objetivos generales del ciclo formativo y los objetivos expresados en términos de capacidades, de los módulos profesionales que lo conforman.

La aplicación del **proceso de evaluación continua** del alumnado requiere su asistencia regular a clase y la realización de las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.

Para poder aplicar el proceso de evaluación continua se requiere **la asistencia del alumnado, al menos, al 80% del total de las clases y actividades programadas para cada módulo**. Cuando un alumno o alumna no alcance dicho porcentaje de asistencia será evaluado mediante una prueba de carácter global a celebrar al final del curso. En todo caso, podrá no aplicarse dicho criterio cuando a juicio del profesor o profesora responsable del módulo correspondiente concurran causas que justifiquen no haber alcanzado el porcentaje de asistencia mencionado.

La evaluación inicial, junto con la acreditación académica del alumnado, permitirá en algunos casos que dicho alumnado quede exento de realizar determinadas actividades de algún módulo. Esto quedará reflejado en un acta de reunión de evaluación inicial que se realizará al comienzo del curso.

E.2.2. Procedimientos de evaluación

A nivel específico y de acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en sus artículos 13 al 15,

Criterios generales de la evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y se realizará por módulos de enseñanza deportiva. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones de que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.
2. La evaluación tomará como referencia los objetivos generales del ciclo, así como los objetivos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada módulo de enseñanza deportiva, en relación con las competencias que se establezcan en el perfil profesional del correspondiente título.
3. En la evaluación del módulo de formación práctica, el tutor designado por el centro profesional o deportivo en el que se realicen las prácticas colaborará con el tutor del centro educativo.
4. La superación de un ciclo de enseñanza deportiva requerirá la evaluación positiva en todos los módulos de enseñanza deportiva que lo componen.

5. El alumno dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias para superar cada uno de los módulos de enseñanza deportiva, excepto para los módulos de formación práctica y de proyecto final, cuyo máximo será de dos convocatorias.

Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias o, en su caso,

Aspectos complementarios

A partir de los criterios de evaluación incluidos en los Currículos oficiales, se atenderán a los siguientes aspectos:

* Definir las actividades que se evaluarán, atendiendo al momento (evaluación inicial / Continua / Final) y a la finalidad (Formativa / Sumativa)

EVALUACION INICIAL del alumnado y de sus conocimientos previos, de sus actitudes y de su capacidad .	EVALUACION FORMATIVA de carácter regulador, orientador y autocorrector del proceso educativo	EVALUACION SUMATIVA al final del proceso enseñanza aprendizaje de la unidad, materia o módulo .

* Establecer los i**nstrumentos** que se utilizarán para la obtención y suministro de la información. Estos deberán ser variados, aplicables en situaciones de aprendizaje en el centro educativo, dar información de lo que se pretende con la prueba y utilizar diferentes códigos . **Con carácter general para todos los módulos, y sin perjuicio de que puedan establecerse otros en las programaciones didácticas de los respectivos módulos**, se utilizarán los siguientes:

a. **Pruebas individuales** consistentes en la resolución de ejercicios y cuestionarios. En dichas pruebas podrá ser necesaria la utilización de los recursos materiales que se establezcan (ordenador, máquina de escribir, máquinas auxiliares y material de oficina, etc.). Las pruebas serán, fundamentalmente, de carácter procedimental y versarán sobre la resolución de supuestos prácticos que puedan transformarse fácilmente en actividades reales, que se complementarán con aspectos concretos que permitan evaluar aspectos conceptuales de los contenidos.
b. **Participación en las clases**. Se valorará la participación del alumnado en las clases, sus intervenciones y explicaciones sobre las actividades y ejercicios propuestos y su interés y dedicación. En este apartado podrá aplicarse una calificación inferior a 5 al alumnado que no haya alcanzado el 80 % de asistencia tanto de la evaluación como del curso y al que no se aplique lo contemplado en el apartado 5.1.
c. **Nota de grupo**: obtenida en aquellas actividades y trabajos que se realicen en grupos. Se valorará la calidad de los trabajos, la claridad de conceptos, la organización de la exposición, grado de participación en los posibles debates, etc.
d. **Dossier de apuntes, trabajos, ejercicios y actividades**. El seguimiento periódico de la recopilación de apuntes, informes, trabajos, ejercicios y actividades completará la calificación del alumnado.

* Es importante definir el patrón con el que se comparan los resultados obtenidos (normativa, criterial o personalizada). En nuestro ciclo la evaluación tendrá carácter criterial para determinar los mínimos que se deben superar y parcialmente

personalizada en forma de adaptación curricular en los casos que corresponda. Con carácter general, será necesario que el alumnado adquiera la totalidad de las capacidades terminales de cada uno de los módulos para superarlos.

* Seleccionar las informaciones útiles para la toma de decisiones, y establecer la forma en que se van a ponderar estas informaciones para la decisión sobre la calificación .

El proceso de evaluación de la Formación Profesional específica implica, al menos, las siguientes actuaciones:

- Evaluación inicial.
- Evaluación de cada módulo profesional.

Antes de iniciar la formación en centros de trabajo, evaluación de todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo.

Al finalizar la formación en centros de trabajo, evaluación final del ciclo formativo completo.

E.2.3. Calificación

De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en sus artículos 13 al 15,

1. La calificación de los resultados de la evaluación de cada uno de los módulos se ajustará a la escala numérica de 1 a 10, sin decimales. Son positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
2. El módulo de formación práctica y el de proyecto final se calificarán como «Apto» o «No Apto».
3. El requisito de acceso de carácter específico se calificará en su conjunto como «Apto» o «No Apto».
4. La calificación final de cada uno de los ciclos de enseñanza deportiva quedará conformada por la media ponderada, en función de la carga lectiva, de las calificaciones obtenidas en los respectivos módulos, exceptuando los módulos de formación práctica y de proyecto final.
5. La calificación final de las enseñanzas conducentes a los títulos del grado medio será la media ponderada, en función de la carga lectiva, de las calificaciones obtenidas en el ciclo inicial y en el ciclo final de grado medio.
6. Los módulos profesionales convalidados o exentos no podrán ser computados a los efectos de obtener la calificación final de cada ciclo.
7. La calificación final de los ciclos de enseñanza deportiva se ajustará a la escala numérica, de 1 a 10, con dos decimales. Son positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco, y negativas las inferiores a cinco.

DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN Y REGULACIÓN DEL PROCESO.

De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en sus artículos 13 al 15:

1. Tendrán la consideración de documentos de la evaluación el expediente del alumno, las actas de evaluación, la certificación académica oficial y los informes de evaluación individualizados. De ellos, tendrán carácter básico para la movilidad la certificación académica oficial y los informes de evaluación individualizados. La certificación académica oficial será fiel reflejo del expediente del alumno.

2. Los alumnos que no superen en su totalidad las enseñanzas de cada uno de los ciclos de enseñanza deportiva recibirán un certificado académico oficial de los módulos de enseñanza deportiva superados que, además de los efectos académicos, tendrá, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

3. Los certificados académicos a los que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo se expedirán en impresos oficiales normalizados, previa solicitud del interesado.

4. El real decreto que establezca el título y las enseñanzas mínimas determinará la clave identificativa de los certificados oficiales acreditativos de la superación del ciclo inicial de grado medio.

DERECHO DE LOS ALUMNOS A RECLAMAR LAS CALIFICACIONES:

Se seguirá lo previsto en lo establecido en nuestro RRI

E.2.4. El Módulo de Formación práctica

De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 11,

1. La norma que establezca los títulos y enseñanzas mínimas determinará los módulos comunes y específicos de enseñanza deportiva que será necesario superar para iniciar el módulo de formación práctica.

2. Corresponderá a las Administraciones competentes establecer la ordenación que proceda, de acuerdo a lo establecido en el punto anterior.

3. El módulo de formación práctica tendrá las siguientes finalidades:
a) Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias de cada título, alcanzadas en el centro educativo.
b) Adquirir una identidad y madurez profesional y deportiva motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de cualificación.

c) Completar el conocimiento de la organización deportiva y laboral correspondiente, de su gestión económica y del sistema de relaciones sociolaborales y deportivas de la entidad, con el fin de facilitar su inserción.
d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el desempeño de las funciones propias del técnico deportivo, que no pueden verificarse en el centro educativo por exigir situaciones reales de trabajo o práctica deportiva.

E.2.5. El Módulo de Proyecto final

De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 12,
1. El ciclo de grado superior incorporará el módulo de proyecto final, que tendrá carácter integrador de los conocimientos adquiridos durante el periodo de formación. Se organizará sobre la base de la tutorización individual y colectiva.

2. El proyecto final se elaborará sobre la modalidad o especialidad deportiva cursada por el alumno y se presentará de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinen en la norma que regule las enseñanzas mínimas de cada modalidad y especialidad deportiva.

3. Dado el carácter integrador del módulo de proyecto final, se presentará al finalizar el resto de los módulos comunes y específicos de enseñanza deportiva.

E.2.6. Juntas de evaluación

Se denominan sesiones de evaluación a las reuniones del conjunto de profesores y profesoras que imparten docencia al mismo grupo, organizadas y presididas por el tutor o tutora, celebradas con objeto de contrastar las informaciones proporcionadas por el profesorado de los distintos módulos profesionales y valorar de manera colegiada el progreso del alumnado en la obtención de los objetivos generales del ciclo formativo y de los objetivos específicos de los módulos profesionales que lo conforman.

Se realizarán las siguientes Juntas de evaluación:

1.- Al menos, se celebrará una sesión de evaluación y, en su caso, de calificación cada trimestre lectivo.

A partir de los datos recogidos en las Juntas de evaluación, el tutor elaborará un informe-síntesis que será transmitido a cada alumno y alumna o sus representantes legales a través del correspondiente boletín informativo. Dicho informe y la correspondiente comunicación incluirá, en su caso, las calificaciones que se hubieren formulado.

2.- Sesión de **evaluación y calificación final ordinaria de los módulos que componen la formación en el centro educativo**, que normalmente se celebrará en el mes de junio para el curso primero y en diciembre para el segundo (anterior a la PRÁCTICAS). En esta sesión se adoptarán las siguientes decisiones:

Acceso a PRÁCTICAS

- Acceso a PRÁCTICAS del alumnado que ha superado todos los módulos.
- Posible acceso a PRÁCTICAS del alumnado con un módulo pendiente.
- Posible convocatoria "extraordinaria" para el alumnado con varios módulos pendientes.
- Propuesta de repetición de curso

3.- Sesión de **evaluación y calificación final ordinaria del Ciclo Formativo**, que se celebrará, normalmente en el mes de junio, una vez realizada la Formación práctica. En esta sesión se adoptarán las siguientes decisiones:

- Evaluación del alumnado que ha realizado la Formación práctica con todos los módulos aprobados.
- Propuesta de título al alumnado que reúna los requisitos exigidos.
- Nota final del Ciclo formativa para el alumnado propuesto para el título.
- Alumnado que realizará en periodo extraordinario la formación en centros de trabajo.

4.- Sesión de evaluación extraordinaria-final del Ciclo formativo, que se celebrará cuando lo determine la Consejería de Educación.

E.2.7. Documentos de evaluación

- El expediente académico.
- Las actas de evaluación.
- Los informes de evaluación personalizados.

E.3. CRITERIOS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD

Un grupo de personas, está regido por la diversidad de sus conocimientos, sus actitudes, su entorno familiar, etc. Desde la enseñanza de la formación profesional específica, cuyos logros están marcados previamente por las capacidades terminales que han de alcanzar los alumnos y alumnas, las posibilidades de atender esta diversidad están limitadas por la propia naturaleza del tipo de enseñanza. No obstante, existen una serie de recursos que pueden satisfacer en parte, estas necesidades de adaptación curricular.

Trataremos en definitiva, de detectar las características del grupo, las necesidades de éste y se facilitará que cada alumno o alumna pueda progresar por encima de un mínimo exigible a cada uno de ellos en concordancia con las capacidades

terminales fijadas previamente en razón de la homologación del título y para que este pueda le pueda ser realmente útil.

Las adaptaciones curriculares, podemos clasificarlas en tres tipos: no significativas (no afectan a los objetivos - capacidades mínimas), significativas (es necesario modificar no sólo las actividades sino también eliminar o sustituir determinados objetivos), y de acceso (mediante la modificación de las condiciones materiales o del puesto de trabajo).

Especial mención merece los alumnos y alumnas que precisen de las dos últimas. Para estos casos se debe contar con apoyos del profesorado y del personal especializado y del Dpto. de Orientación, al objeto de proporcionar a este alumnado los medios que le permitan desarrollar las capacidades terminales.

Los requisitos previos a la adaptación curricular en los ciclos formativos pasan por una correcta orientación del alumno/a hacia aquellos ciclos que le permitan un mayor aprovechamiento de sus aptitudes.

Por otra parte, se prepararán adaptaciones curriculares para alumnos/as con necesidades educativas especiales tras seguir los pasos que se citan a continuación:

a) Recepción de información acerca de las características de las necesidades educativas especiales de la persona afectada. Esta información será facilitada por el Departamento de Orientación al comienzo del curso.

b) Información de las actividades instrumentales y de las habilidades cognitivas, propias del perfil profesional del título, que será facilitada por el profesorado del equipo educativo del ciclo.

Reunión entre tutor/a del CF y equipo educativo para elaborar propuestas sobre las posibles adaptaciones, medidas de control de la evolución del alumno/a, posibles intervenciones en el aula, orientación del alumno/a, etc.

En cualquier caso, aunque no sea de directa aplicación, se seguirán las indicaciones previstas en la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León y la ORDEN EDU/543/2016, de 13 de junio, por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León

E.4. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA

Los profesores y profesoras, además de evaluar el aprendizaje del alumnado, evaluarán los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con

el logro de sus objetivos educativos del currículo. Igualmente se evaluará el desarrollo del currículo.

La evaluación de las programaciones de los módulos profesionales corresponde al profesorado de la especialidad correspondiente, que, a la vista de los informes de las sesiones de evaluación, procederán al finalizar el curso a la revisión de sus programaciones iniciales. Dicha revisión será coordinada por la Jefatura del Departamento.

Las modificaciones que se hubieran acordado se incluirán en el Programa Curricular para el curso siguiente.

Los elementos de Programa Curricular sometidos a evaluación serán los siguientes:

- Oportunidad de la selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo de los módulos profesionales.
- Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso del alumnado.
- Adecuación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones.
- Sistema de evaluación.
- Racionalidad de los espacios y de la organización del horario escolar.

Para el desarrollo de esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Propuestas elaboradas por el profesorado encargado de impartir los módulos correspondientes.
- Informe elaborado por el tutor/a de PRÁCTICAS sobre el desarrollo de las prácticas realizadas por el alumnado en las empresas. En este informe pueden recogerse propuestas para mejorar la formación que recibe el alumnado en el CPAED.
- Resultados de las encuestas al alumnado sobre evaluación de la práctica docente en los diferentes módulos que componen el ciclo.

E.5. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Centros en los que se han realizado visitas y que se irán ampliando cada año dependiendo

E.5.1. Principios generales de la acción tutorial

La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje. Concebimos la tutoría como un recurso educativo al servicio del aprendizaje y así el Plan de Acción tutorial trata de estar en consonancia con los principios y criterios educativos del Proyecto Educativo de Centro.

Entendemos la tutoría del alumnado como una tarea de todo el profesorado y, por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el/la profesor/a tutor/a con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado, como aquellas otras que cada profesor/a dentro de su módulo o materia lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno/a de sus alumnos/as. Con el Plan de Acción Tutorial pretendemos la coordinación permanente y eficaz de la tarea educativa, en la que intervienen los profesores, las familias y el propio alumnado tanto de manera individual como en grupo, a través de la función tutorial.

Aunque la tutoría del alumnado sea una tarea compartida por el profesorado, la figura del profesor-tutor sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de profesores del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

E.5.2. Objetivos

De acuerdo con el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 11, las enseñanzas deportivas tienen como objetivo fundamental preparar a los alumnos para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Los tutores procurarán un ambiente idóneo en el aula y una relación fluida con la familia y con el alumnado tanto a nivel grupal como individual y velarán por la formación integral del alumnado. Para ello actuarán en equipo con el resto de profesorado que imparta docencia en su grupo.

El Plan de Acción Tutorial pretende ser una guía para los tutores sin tener por tanto un carácter cerrado y así cada tutor realizará la programación de actividades, según su grupo de alumnado.

Para el desarrollo de la labor tutorial, los tutores de los Ciclos Formativos (CC.FF) y de Formación Profesional Básica (F.P.B.), disponen de una hora de tutoría que se comunica a los padres al inicio del curso escolar, para atenderles previa cita concertada. Los tutores de F.P.B. disponen también de una hora lectiva semanal con el alumnado donde desarrollarán las actividades programadas.

El Plan de Acción Tutorial tiene como objetivos primordiales:

- Ayudar al proceso formativo del alumnado, tanto en los aspectos académicos y de integración y participación en el Centro, como en los de su desarrollo personal y social.
- Colaborar en el proceso de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- Facilitar la implicación y colaboración de las familias en el proceso formativo y en el de toma de decisiones de sus hijos/as.

- Determinar procedimientos de coordinación del equipo educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación del alumnado y sobre las medidas que a partir de la misma deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Preparar al alumnado para la inserción en el mundo laboral.

La **tutoría** tiene como **fines fundamentales**:

- La adaptación e inserción del alumnado.
- La orientación para el alumnado en riesgo de abandono temprano.
- La mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo.
- El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La promoción y mejora de la convivencia.
- El desarrollo personal y social.
- El conocimiento de la realidad social y laboral.
- Favorecer la educación integral del alumno como persona.
- Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno/a.
- Mantener la cooperación educativa con las familias.

La acción tutorial se centrará en dos ámbitos:

a) En las funciones y actividades tutoriales referidas a los procesos de enseñanza aprendizaje se hará mayor incidencia en las tareas de orientación y asesoramiento respecto a posibilidades de futuros estudios académicos conectados con su formación profesional o posibilidades de inserción laboral.

b) La acción tutorial respecto al módulo de Formación en Centros de Trabajo se llevará a cabo coordinado la preparación académica recibida en el centro educativo y la formación práctica del centro de trabajo.

Desde estos dos ámbitos la acción tutorial colabora en el proceso de enseñanza aprendizaje con una doble finalidad:

1.- Dotar al alumnado de la formación necesaria para alcanzar determinadas competencias profesionales.

2.- Proporcionar al alumnado una formación polivalente y técnica que posibilite su adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos relativos a su profesión.

La acción tutorial que se desarrolla en el aula **se estructura en cuatro bloques conductores**:

"ENSEÑAR A PENSAR"

- Adquirir estrategias que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Autoevaluación: reflexionar sobre sus propios fallos y aprender de ellos para ser corregidos.
- Desarrollar un juicio crítico y razonado sobre su trabajo.

"ENSEÑAR A CONVIVIR"

- Favorecer la integración del alumnado en su grupo y en la vida del Centro, fomentando actitudes participativas.
- Respetar las normas de convivencia, compañeros, profesores, etc.
- Fomentar la cooperación, la solidaridad, el trabajo en grupo respetando las reglas.
- Establecer relaciones fluidas entre las familias y el Centro.

"ENSEÑAR A SER PERSONA"

- Educar al alumnado en la convivencia democrática participativa.
- Favorecer su desarrollo moral y la adquisición de valores.
- Desarrollar en el alumnado un juicio crítico y razonado.
- Enseñar al alumnado a aceptar su propia identidad y favorecer su autoestima.
- Aprender a desterrar actitudes y comportamientos de intolerancia. Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales.
- Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal.

"ENSEÑAR A DECIDIRSE"

- Informar sobre las diferentes opciones que puede elegir en cada nivel educativo.
- Ayudar al alumnado en la toma de decisiones para que lo haga desde la responsabilidad y conocimiento.
- Favorecer el conocimiento de sus aptitudes y cualidades personales, intereses y expectativas.

- Informar y orientar sobre los posibles itinerarios académicos y profesionales para su inserción en el mundo laboral.
- Preparar al alumnado para la inserción en el mundo laboral.

E.5.3. Planificación de actuaciones

Con el alumnado:

- Presentación del tutor, horario de grupo y relación de profesores, instrucción de faltas de asistencia, recogida de datos significativos del alumnado en la ficha personal.
- Información sobre el funcionamiento del Centro y sus normas.
- Información sobre el sistema educativo, los criterios de evaluación, la promoción y titulación.
- Información sobre las normas de convivencia y las medidas correctoras.
- Información de las normas de clase, el Reglamento de Régimen Interior los decretos de derechos y deberes del alumnado.
- Coordinación de la sesión de elección del delegado de grupo.
- Fomento de la participación del alumnado en la dinámica del grupo y en la vida del Centro.
- Observación de actitudes y roles de grupo. Apercibimientos e informes de incidencias.

- Orientación individual y de grupo, ante dificultades en el proceso enseñanza-aprendizaje. Orientación profesional.
- Información de itinerarios que le ofrece el sistema educativo. Pruebas de acceso, ciclos Formativos de Grado Medio, Superior o estudios universitarios.
- Ofrecer información para la toma de decisiones académicas y profesionales.
- Ayudar en la resolución de conflictos generados en el grupo mediante la explicitación y el análisis de los problemas por el propio alumnado.
- Informar de las faltas de asistencia del alumnado en caso de ausencia no justificada y de la repercusión en su formación profesional. Instrucción de faltas de asistencia.
- Mediar, orientar y canalizar sobre la problemática del alumnado, acerca de las posibles discrepancias que surjan con algunos miembros del equipo educativo.
- Realización del seguimiento y control de los resultados de la evaluación para llegar a compromisos de mejora.
- Fomento de actitudes positivas hacia el trabajo y desarrollo del sentido de la responsabilidad, enfatizando entre el alumnado en que el tipo de enseñanza impartida se dirige a la preparación de su futuro profesional.
- Preparación del alumnado para el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- A lo largo del curso escolar se dedicará el tiempo necesario para atender a problemáticas tanto de carácter individual como grupal que incidan negativamente en el rendimiento académico del alumnado.
- Informar convenientemente al alumnado de los posibles itinerarios académicos y profesionales para su inserción en el mundo laboral.

Con las familias de los menores de edad:

- Al comienzo de curso se les informa por carta de aquellos aspectos importantes como objetivos del Centro, normas básicas de convivencia, control de faltas y se les adjunta información sobre las horas de tutoría asignadas para cada grupo así como los períodos de cada evaluación y el día de entrega de notas.
- En el mes de octubre se mantiene un primer contacto telefónico para darles información sobre aspectos fundamentales (normas de convivencia, control de faltas, impresión del grupo…) y motivar la participación e implicación en la educación de su hijo/a.
- Reuniones, entrevistas, cartas, llamadas telefónicas, correos electrónicos, informes para que el/la tutor/a sea el cauce de información de las decisiones tomadas a nivel de Centro, de equipo docente o de grupo-aula.
- Informar sobre las faltas de asistencia, incidentes, apercibimientos o sanciones y buscar su cooperación en la adopción de medidas correctoras.

- Mantener una comunicación fluida con las familias del alumnado que demanden información sobre las opciones académicas de que disponen.
- Facilitar las entrevistas que las familias deseen mantener con los profesores del grupo, poniendo en contacto a los interesados.
- Entrevistas individuales a partir de las dificultades en la marcha académica y personal del alumnado cuando éstas o el tutor/a lo consideren necesario.
- Comunicaciones orales y/o escritas para el seguimiento del trabajo y actitud del alumnado en el Centro.
- Trimestralmente se les informará por escrito de los resultados obtenidos por sus hijos/as en los distintos módulos formativos cursados y de cuantos aspectos incidan de forma colectiva o individual en cada alumno/a y puedan resultar significativos para su proceso de aprendizaje.

Los tutores son, bajo la supervisión de Jefatura de Estudios los responsables del logro de los objetivos marcados y, en consecuencia, cuentan con la libertad para flexibilizar, priorizar o modificar la aplicación y desarrollo de los distintos aspectos del plan en función de las necesidades detectadas en su grupo, de las actitudes y aptitudes profesionales de éste para lograr todos ellos por las vías que consideren más adecuadas.

En los Ciclos Iniciales, la planificación de actuaciones se realizará por trimestres en la Programación General, dando preferencia en el primer trimestre a las actividades de acogida, presentación e información del grupo y a finales del segundo y tercer trimestre a aquellas actividades que tengan que ver con la información académica y/o profesional. En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior se llevarán a cabo dichas actuaciones según el criterio y las necesidades detectadas en el aula por el/la profesor/a tutor/a.

Con el profesorado:

Todo profesor/a es en alguna medida tutor/a y contribuye a la acción tutorial:

- Asesoramiento y participación en las diferentes sesiones de evaluación.
- Información y colaboración con el profesorado con relación a problemas de integración, comportamiento del alumnado, interrelación entre módulos, etc.
- Transmitir al equipo educativo y recibir de él todas aquellas informaciones sobre el alumnado que resulten útiles para el mejor desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Coordinar la aplicación y seguimiento de los acuerdos del equipo educativo.
- Facilitar el contacto entre las familias y profesores, y asegurar el intercambio de información entre ambos.
- Preparar, moderar y coordinar el proceso evaluador, procurando que se ajuste a los principios de continuidad, formación y orientación.
- Tomar o proponer las medidas correctoras pertinentes.

- Hacer el seguimiento de los partes de asistencia e incidencias y registrar sus datos en los documentos correspondientes.

E.5.4. Evaluación del Plan de Acción Tutorial

La evaluación será continua y cualitativa y servirá para conseguir a lo largo del curso los objetivos marcados.

En la memoria final del Centro se realizará por parte de los profesores tutores una evaluación significativa para detectar aquellas actuaciones del PAT que deben corregirse y aquellas que deben mantenerse y/o mejorar.

- Permite la implicación solidaria de los alumnos y profesores
- Facilita el trabajo en red con otras entidades solidarias, ONGs, etc.
- Posibilita un mayor reconocimiento social del centro.

E.5. CICLO INICIAL DE HÍPICA

E.5.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico en Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo viene recogido en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 43/2014, de 4 de septiembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

ANEXO IV

SECUENCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

I. CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN HÍPICA

DISTRIBUCIÓN HORARIA	
	CARGA HORARIA
RAE-HIHI101: Prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial de grado medio	**240 h**
BLOQUE COMÚN	**CARGA HORARIA**
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20 h
MED-C102: Primeros auxilios	30 h
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad	5 h
MED-C104: Organización deportiva	5 h
TOTAL BLOQUE COMÚN	**60 h**
BLOQUE ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**
MED-HIHI102: Transporte y mantenimiento físico del caballo pie a tierra	15 h
MED-HIHI103: Hipología	25 h
MED-HIHI104: Metodología de la enseñanza de la hípica	80 h
MED-HIHI105: Acompañamiento por itinerarios a caballo	25 h
MED-HIHI106: Eventos hípicos	25 h
MED-HIHI107: Formación práctica	150 h
TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO	**320 h**
TOTAL CICLO INICIAL (RAE-HIHI101+BC+BE)	**620 h**
SECUENCIACIÓN	
El módulo de enseñanza deportiva del bloque común MED-C101se impartirá antes que el módulo de enseñanza deportiva del bloque común MED-C103. Los módulos de enseñanza deportiva del bloque específico MED-HIHI102 y MED-HIHI103 se impartirán antes que el módulo de enseñanza deportiva del bloque específico MED-HIHI105.	

E.5.2 Competencia general

La competencia general del ciclo inicial de grado medio en hípica consiste en dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva de la equitación; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel, guiar a usuarios a caballo por terrenos variados; y todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente y con el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los deportistas en la actividad.

E.5.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo inicial de grado medio en hípica son las que se relacionan a continuación:

a) Dominar las técnicas básicas de la equitación con nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la iniciación deportiva.

b) Atender al jinete o la amazona informando de las características de la actividad, recabando información sobre sus motivaciones e intereses y motivándole hacia la práctica de la equitación.

c) Valorar las habilidades y destrezas específicas de los jinetes o las amazonas con el objeto de determinar su nivel para proponer su incorporación a un grupo y tomar las medidas de corrección adecuadas.

d) Concretar la sesión de enseñanza aprendizaje para la iniciación en la equitación de acuerdo con la programación de referencia, adecuándose al grupo y a las condiciones materiales existentes, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del caballo y de si mismo.

e) Dirigir la sesión de enseñanza aprendizaje de iniciación en la equitación solucionando las contingencias existentes, para conseguir una participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

f) Acondicionar, preparar y transportar los medios necesarios para la práctica en el nivel de iniciación a la equitación garantizando su disponibilidad y seguridad, y respetando la normativa medioambiental.

g) Controlar la seguridad de la actividad en el nivel de iniciación a la equitación, supervisando las instalaciones, medios y caballos utilizados e interviniendo mediante la ayuda o el rescate en las situaciones de riesgo detectadas.

h) Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

i) Seleccionar a los jinetes y caballos en función de su nivel y características, comprobando que se adaptan a las exigencias de la competición de nivel de iniciación a la seguridad.

j) Acompañar a los deportistas en las competiciones, itinerarios a caballo y otras actividades del nivel de iniciación a la equitación para proporcionar una experiencia motivante y segura, dentro de la normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

k) Dirigir a los deportistas en competiciones de nivel de iniciación a la equitación dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio y el respeto a los demás reforzando su responsabilidad y esfuerzo personal.

l) Colaborar e intervenir en la organización y gestión de competiciones y eventos propios de la iniciación a la hípica, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al deportista en la práctica de la equitación.

m) Alimentar, mantener físicamente, y realizar el manejo, cuidados básicos y primeros auxilios del caballo, manteniendo las condiciones adecuadas para la realización de las actividades de iniciación a la equitación.

n) Valorar el desarrollo de la sesión, recogiendo y procesando la información necesaria para la elaboración de juicios que permitan el ajuste y mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las actividades propias de la iniciación a la equitación.

ñ) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al respeto y cuidado del caballo y de si mismo.

o) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo.

p) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones.

q) Seleccionar y preparar adecuadamente los caballos de acuerdo con el nivel técnico de los jinetes, para facilitar el desarrollo de la sesión, los itinerarios a caballo, y garantizar la seguridad

E.6. CICLO FINAL DE HÍPICA SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO

E.6.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico en Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo viene recogido en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 43/2014, de 4 de septiembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

II. CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO

DISTRIBUCIÓN HORARIA	
	CARGA HORARIA
RAE-HISD-201: Prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo final de grado medio en salto, doma y concurso completo	180 h
BLOQUE COMÚN	CARGA HORARIA
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo	45 h
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo	65 h
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad	20 h
MED-C204: Organización y legislación	20 h
MED-C205: Género y deporte	10 h
TOTAL BLOQUE COMÚN	160 h
BLOQUE ESPECÍFICO	CARGA HORARIA
MED-HIHI202: Enseñanza y tecnificación hípica	20 h
MED-HIHI203: Bases del entrenamiento deportivo del caballo	25 h
MED-HIHI204: Preparación física del jinete	15 h
MED-HIHI205: Para-ecuestre	20 h
MED-HIHI206: Organización de eventos hípicos	15 h
MED-HISD207: Perfeccionamiento técnico en salto	75 h
MED-HISD208: Perfeccionamiento técnico en doma	75 h
MED-HISD209: Perfeccionamiento técnico en concurso completo	45 h
MED-HISD210: Formación práctica	200 h
TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO	490 h
TOTAL CICLO FINAL (RAE-HISD-201+BC+BE)	830 h
SECUENCIACIÓN	

E.6.2 Competencia general

La competencia general del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo consiste en adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico de los jinetes y caballos en la etapa de tecnificación deportiva de la equitación en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este

nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; diseñar recorrido y circuitos de su nivel; concretar, dirigir y adaptar las actividades de equitación para los jinetes con discapacidad; colaborar en el proceso de detección y selección de talentos deportivos (binomios jinete-caballo); todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente y con el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los deportistas participantes en la actividad.

E.6.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo son las que se relacionan a continuación:

a) Dominar las técnicas específicas de la equitación con el nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

b) Valorar y seleccionar al deportista en función de su nivel y sus características con el fin de adaptar la programación de referencia de perfeccionamiento técnico en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

c) Adaptar y concretar la sesión de entrenamiento básico del jinete o la amazona en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo de acuerdo con la programación de referencia, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado al caballo y a sí mismo.

d) Adaptar y concretar los programas específicos de iniciación y perfeccionamiento técnico-táctico para la etapa de tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo. de acuerdo con la programación general.

e) Diseñar programas de enseñanza de la equitación e iniciación deportiva acordes con los procesos de tecnificación deportiva, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado al caballo.

f) Colaborar en el proceso de detección y selección de talentos deportivos (binomio jinete-caballo) en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, conforme a las directrices de referencia, para favorecer y facilitar la identificación de posibles valores deportivos.

g) Dirigir la sesión de entrenamiento básico del binomio jinete o amazona/caballo en la etapa de tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

h) Controlar la seguridad de la práctica en el nivel de tecnificación en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, supervisando las instalaciones y medios utilizados e interviniendo mediante la ayuda o el rescate en las situaciones de riesgo detectadas y asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

i) Adaptar y dirigir la sesión de iniciación a la equitación de acuerdo a las necesidades de los jinetes con discapacidad y la programación de referencia, para conseguir la participación conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad permitidos.

j) Acompañar y dirigir a los deportistas en competiciones de salto, doma y concurso completo realizando las orientaciones técnico-tácticas y decisiones más adecuadas al desarrollo de la competición, con el fin de garantizar la participación del jinete y del caballo, en las mejores condiciones dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, al caballo y al propio cuerpo.

k) Organizar eventos propios de la iniciación a la hípica y colaborar e intervenir en la gestión de competiciones y eventos propios de la tecnificación a las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al deportista a la práctica de la modalidad deportiva.

l) Realizar el manejo, alimentación y cuidados específicos del caballo, manteniendo las condiciones adecuadas para la realización de las actividades de tecnificación de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

m) Adaptar y ejecutar el adiestramiento y entrenamiento del caballo en la etapa de tecnificación en las disciplinas de salto, doma y concurso completo de acuerdo con la programación de referencia teniendo en cuenta los valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del animal.

n) Coordinar a otros técnicos encargados de la iniciación a la equitación revisando su programación, organizando los recursos materiales y humanos, todo ello con el fin de dinamizar y favorecer las relaciones entre dichos técnicos y el rendimiento de la actividad.

ñ) Evaluar el proceso de tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, recogiendo la información necesaria para la elaboración de juicios y ajustando programas que permitan la mejora permanente del entrenamiento básico y perfeccionamiento de las actividades propias del nivel de tecnificación.

o) Transmitir a través del comportamiento ético-personal valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al respeto y cuidado al caballo y al propio cuerpo.

p) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo.

q) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones.

r) Diseñar recorridos, reprises y circuitos de competición para la práctica de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, en el nivel de tecnificación garantizando su disponibilidad y seguridad, y respetando la normativa medioambiental

E.7. CICLO FINAL DE HÍPICA EN RESISTENCIA, ORIENTACIÓN Y TURISMO ECUESTRE

E.7.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico en Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo viene recogido en el Real Decreto 933/2010, de 23 de julio,

por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 43/2014, de 4 de septiembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

III. CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN RESISTENCIA, ORIENTACIÓN Y TURISMO ECUESTRE

DISTRIBUCIÓN HORARIA	
BLOQUE COMÚN	**CARGA HORARIA**
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo	45 h
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo	65 h
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad	20 h
MED-C204: Organización y legislación deportiva	20 h
MED-C205: Género y deporte	10 h
TOTAL	**160 h**
BLOQUE ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**
MED-HIHI202: Enseñanza y tecnificación hípica	20 h
MED-HIHI203: Bases del entrenamiento deportivo del caballo	25 h
MED-HIHI204: Preparación física del jinete	15 h
MED-HIHI205: Para-ecuestre	20 h
MED-HIHI206: Organización de eventos hípicos	15 h
MED-HITE211: Perfeccionamiento técnico en raid	60 h
MED-HITE212: Perfeccionamiento técnico en trec	60 h
MED-HITE213: Organización de itinerarios ecuestres	60 h
MED-HITE214: Medio natural	25 h
MED-HITE215: Formación práctica	200 h
TOTAL	**500 h**
TOTAL CICLO FINAL (BC+BE)	**660 h**
SECUENCIACIÓN	
El módulo de enseñanza deportiva del bloque común MED-C201 se impartirá antes que los módulos de enseñanza deportiva del bloque común MED-C202 y MED-C203	

E.7.2 Competencia general

La competencia general del ciclo final de grado medio en disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre consiste en adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico de los jinetes y caballos en la etapa de tecnificación deportiva de la equitación en las disciplinas hípicas de raid y trec; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; determinar y diseñar itinerarios y conducir deportistas y usuarios por rutas ecuestres en el medio natural concretar, dirigir y adaptar las actividades de

equitación para los jinetes con discapacidad; colaborar en el proceso de detección y selección de talentos deportivos (binomios jinete-caballo); todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, en condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente y con el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los deportistas participantes en la actividad.

E.7.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo final de grado medio en disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre son las que se relacionan a continuación:

a) Valorar y seleccionar al deportista en función de su nivel y sus características con el fin de adaptar la programación de referencia de perfeccionamiento técnico en la disciplina de raid y trec.

disciplina hípica de raid y trec de acuerdo con la programación de referencia, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado al caballo y a sí mismo.

c) Adaptar y concretar los programas específicos de iniciación y perfeccionamiento técnico-táctico para la etapa de tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de raid y trec de acuerdo con la programación general.

d) Diseñar programas de enseñanza de la equitación e iniciación deportiva acordes con los procesos de tecnificación deportiva teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado al caballo y a sí mismo.

e) Colaborar en el proceso de detección y selección de talentos deportivos (binomio jinete-caballo) en las disciplinas hípicas de raid y trec, conforme a las directrices de referencia, para favorecer y facilitar la identificación. de posibles valores deportivos.

f) Dirigir la sesión de entrenamiento básico del binomio en la etapa de tecnificación deportiva en la modalidad hípica de raid y trec y guiar y dinamizar a personas por itinerarios ecuestres, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

g) Controlar la seguridad de la práctica en el nivel de tecnificación en las disciplinas hípicas de raid, trec y marchas y turismo ecuestre, supervisando las instalaciones y medios utilizados e interviniendo mediante la ayuda o el rescate en las situaciones de riesgo detectadas y asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

h) Determinar, diseñar y organizar itinerarios a caballo y actividades de conducción de personas en el entorno natural con los medios necesarios, realizando el análisis diagnóstico del contexto, respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.

i) Gestionar los medios y recursos necesarios para la realización del servicio de marchas ecuestres en el nivel de calidad demandado, los límites de costes y los objetivos previstos.

j) Acompañar y dirigir a los deportistas en competiciones de raid y trec realizando las orientaciones técnico-tácticas y decisiones más adecuadas al

desarrollo de la competición, con el fin de garantizar la participación del jinete y del caballo, en las mejores condiciones dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, al caballo y al propio cuerpo.

k) Organizar eventos propios de la iniciación deportiva y colaborar e intervenir en la gestión de competiciones y eventos propios de la tecnificación a las disciplinas hípicas de raid y trec con el objeto de captar, adherir y fidelizar al deportista a la práctica de la modalidad deportiva.

l) Diseñar recorridos y circuitos de competición para la práctica de las disciplinas hípicas de raid y trec, en el nivel de tecnificación garantizando su disponibilidad y seguridad, y respetando la normativa medioambiental.

m) Realizar el manejo, alimentación y cuidados específicos del caballo, manteniendo las condiciones adecuadas para la realización de las actividades de tecnificación de las disciplinas hípicas de raid, trec y marchas y turismo ecuestre.

n) Adaptar y ejecutar el adiestramiento y entrenamiento del caballo en la etapa de tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de raid, trec y marchas y turismo ecuestre de acuerdo con la programación de referencia teniendo en cuenta los valores de práctica saludable, el respeto y cuidado del animal.

ñ) Adaptar y dirigir la sesión de iniciación a la equitación de acuerdo a las necesidades de los jinetes con discapacidad y la programación de referencia, para conseguir la participación conforme a los objetivos propuestos de la misma y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad permitidos.

o) Coordinar a otros técnicos encargados de la iniciación a la equitación revisando su programación, organizando los recursos materiales y humanos, todo ello con el fin de dinamizar y favorecer las relaciones entre dichos técnicos y el rendimiento de la actividad.

p) Evaluar el proceso de tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de raid y trec, y el desarrollo de las marchas de turismo ecuestre, recogiendo la información necesaria para la elaboración de juicios y ajustando programas que permitan la mejora permanente del entrenamiento básico y perfeccionamiento de las actividades propias del nivel de tecnificación.

q) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo.

r) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones.

s) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al respeto y cuidado al caballo y al propio cuerpo.

E.8. CICLO SUPERIOR DE HÍPICA

E.8.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico en Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo viene recogido en el Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 44/2014, de 4 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

ANEXO II

Distribución horaria y secuenciación

CICLO DE GRADO SUPERIOR EN HÍPICA

DISTRIBUCIÓN HORARIA		
PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**	**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS**
RAE-HISD301: Prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo de grado superior	**200 h**	**16**
BLOQUE COMÚN	**CARGA HORARIA**	**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS**
MED-C301: Factores fisiológicos del alto rendimiento	60 h	5
MED-C302: Factores psicosociales del alto rendimiento	45 h	3
MED-C303: Formación de formadores deportivos	55 h	4
MED-C304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento	40 h	4
TOTAL BLOQUE COMÚN	**200 h**	**16**
BLOQUE ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**	**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS**
MED-HIHI302: Planificación y programación del alto rendimiento en hípica	75 h	6
MED-HIHI303: Preparación física del jinete o la amazona	30 h	2
MED-HIHI304: Entrenamiento deportivo/condicional del caballo de ARD	100 h	8
MED-HIHI305: Dirección y gestión de un centro ecuestre	30 h	2
MED-HIHI306: Entrenamiento técnico-táctico en hípica	100 h	8
MED-HIHI307: Dirección técnica en competiciones hípicas de ARD	100 h	8
MED-HIHI308: Organización y gestión de competiciones hípicas de ARD	40 h	4
MED-HIHI309: Proyecto	75 h	6
MED-HIHI310: Formación práctica	200 h	16
TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO	**750 h**	**60**
TOTAL (BC+BE)	**1.150 h**	**76**
SECUENCIACIÓN		

E.8.2 Competencia general

La competencia general del ciclo de grado superior en hípica consiste en programar y dirigir el entrenamiento deportivo orientado hacia la obtención y mantenimiento del rendimiento en el jinete, el binomio, el caballo y los equipos; organizar, tutelar y dirigir la participación de estos en competiciones de alto nivel; coordinar la intervención de técnicos especialistas; programar las tareas y coordinar los técnicos a su cargo; organizar competiciones y eventos propios de la iniciación y tecnificación deportiva; y todo ello de acuerdo con los objetivos establecidos, el nivel óptimo de calidad, y en las condiciones de seguridad.

E.8.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo de grado superior en hípica son las que se relacionan a continuación:

a) Dominar las técnicas específicas de las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo con el nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias del alto rendimiento deportivo.

b) Analizar las condiciones de entrenamiento disponibles, las características de la competición, y el entorno del jinete o de la amazona, y del caballo, para la planificación del entrenamiento hacia el alto rendimiento.

c) Analizar y valorar los factores de rendimiento (funcionales, técnicos, tácticos, psicológicos) del binomio propio de las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo para la planificación del entrenamiento.

d) Programar a medio y largo plazo el entrenamiento, los objetivos y los medios necesarios en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo, a partir de las valoraciones y análisis realizados en los jinetes o en las amazonas, en los caballos y en las condiciones iniciales del entorno deportivo.

e) Programar a corto plazo el entrenamiento, los objetivos y los medios necesarios, y concretar las sesiones en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo, adecuándolas al jinete o a la amazona, al caballo, al binomio y a las condiciones existentes de acuerdo con la programación general.

f) Dirigir la sesión de entrenamiento en la etapa de alto rendimiento del jinete o de la amazona, del caballo y del binomio, solucionando las contingencias existentes para conseguir la implicación y el rendimiento conforme a los objetivos propuestos, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

g) Gestionar y optimizar las instalaciones, los equipos y los medios necesarios para la práctica en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo garantizando su adecuación a las exigencias del alto rendimiento, su disponibilidad, respetando la normativa medioambiental y los protocolos de seguridad establecidos.

h) Controlar la seguridad en la práctica de las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo, supervisando las instalaciones y medios a utilizar.

i) Seleccionar, acompañar y dirigir a los binomios y a los equipos en competiciones de alto rendimiento en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo, tomando las decisiones más adecuadas para el desarrollo de la competición y conforme a los objetivos previstos, todo ello dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio, y el buen trato al caballo.

j) Preparar, mantener y transportar al caballo atendiendo a sus necesidades y características y a las demandas de entrenamiento y las competiciones propias del alto rendimiento.

k) Aplicar modelos de selección e identificación de caballos, teniendo en cuenta la información sobre los mercados, los orígenes más relevantes, para la detección de talentos en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo.

l) Determinar la composición de los equipos de trabajo de carácter multidisciplinar propios en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo, y coordinar sus acciones dentro de la programación.

m) Dirigir y coordinar recursos humanos, participar en la formación de los técnicos deportivos y organizar los recursos materiales, en un centro ecuestre, estableciendo las programaciones de referencia.

n) Organizar y gestionar competiciones y eventos propios de la tecnificación deportiva en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo, y dirigir el desarrollo técnico de eventos propios de la alta competición en estas disciplinas.

ñ) Evaluar los procesos, y los resultados obtenidos, programando la recogida de la información y realizando su análisis, todo ello para conseguir la mejora permanente del entrenamiento en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo.

o) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados con el juego limpio, el respeto a los demás, y al respeto y el cuidado al caballo.
p) Mantener una identidad profesional y una actitud de innovación y actualización que facilite la adaptación a los cambios que se produzcan en las disciplinas hípicas de salto, doma clásica y concurso completo y en su entorno organizativo.

E.9. CICLO INICIAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

E.9.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico en Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo viene recogido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 44/2016, de 10 de noviembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN HORARIA Y SECUENCIACIÓN

I. CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN SALVAMENTO Y SOCORRISMO

DISTRIBUCIÓN HORARIA	
	CARGA HORARIA
RAE-SSSS101: Prueba de carácter específica para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial de grado medio	**120 h**
BLOQUE COMÚN	**CARGA HORARIA**
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo	20 h
MED-C102: Primeros auxilios	30 h
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad	5 h
MED-C104: Organización deportiva	5 h
TOTAL BLOQUE COMÚN	**60 h**
BLOQUE ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**
MED-SSSS102: Instalaciones acuáticas y materiales	30 h
MED-SSSS103: Metodología de salvamento y socorrismo	50 h
MED-SSSS104: Organización de eventos de iniciación en salvamento y socorrismo	15 h
MED-SSSS105: Seguridad e intervención en instalaciones acuáticas	70 h
MED-SSSS106: Formación práctica	150 h
TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO	**315 h**
TOTAL CICLO INICIAL (RAE-SSSS101+BC+BE)	**495 h**
SECUENCIACIÓN	
El módulo de enseñanza deportiva del bloque común MED-C101 se impartirá antes que el módulo de enseñanza deportiva del bloque común MED-C103	

E.9.2 Competencia general

La competencia general del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo consiste en dinamizar, instruir, dirigir y concretar la iniciación al medio acuático y la iniciación deportiva en salvamento y socorrismo, en organizar, acompañar y

tutelar a los socorristas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel, todo ello, conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia; consiste también en establecer las medidas de prevención y rescate necesarias para velar por la seguridad de los usuarios en piscinas e instalaciones acuáticas, interviniendo de forma eficaz mediante la ayuda o el rescate en caso de accidente, todo ello, actuando con el nivel óptimo de calidad que permita la satisfacción de los socorristas y usuarios en la actividad e instalación.

E.9.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo inicial de grado medio en salvamento y socorrismo son las que se relacionan a continuación:

a) Dominar las técnicas básicas de la natación relacionadas con el salvamento y socorrismo, y las técnicas básicas de salvamento y socorrismo con nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la iniciación deportiva.

b) Atender al socorrista informándole de las características de la actividad, recabando información sobre sus motivaciones e intereses y motivándole hacia la iniciación al medio acuático y la práctica de salvamento y socorrismo.

c) Valorar las habilidades y destrezas de iniciación al medio acuático, y específicas de los socorristas con el objeto de determinar su nivel para proponer su incorporación a un grupo y tomar las medidas de corrección adecuadas.

d) Concretar la sesión de enseñanza aprendizaje en la iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo de acuerdo con la programación de referencia, adecuándose al grupo y a las condiciones materiales existentes, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio donde se desarrolle la actividad.

e) Dirigir la sesión de enseñanza aprendizaje de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir una participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

f) Acondicionar, preparar y transportar los medios necesarios para la práctica en el nivel de iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo garantizando su disponibilidad y seguridad, y respetando la normativa medioambiental.

g) Velar por la seguridad de los socorristas que practican el nivel de iniciación al salvamento y socorrismo y de los usuarios en piscinas o instalaciones acuáticas, aplicando la normativa vigente, supervisando las instalaciones y medios utilizados y previniendo situaciones potencialmente peligrosas.

h) Intervenir de forma eficaz mediante la ayuda o el rescate en piscinas o instalaciones acuáticas ante un accidente, situación de emergencia detectada o enfermedad.

i) Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

j) Seleccionar a los socorristas en función de su nivel y características, comprobando que se adaptan a las exigencias de la competición de nivel de

iniciación al salvamento y socorrismo, respetando los objetivos propuestos y conforme a los márgenes previstos de seguridad.

k) Acompañar a los socorristas en las competiciones y otras actividades del nivel de iniciación al salvamento y socorrismo para proporcionar una experiencia motivante y segura.

l) Dirigir a los socorristas en competiciones de nivel de iniciación dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio y el respeto a los demás reforzando su responsabilidad y esfuerzo personal.

m) Colaborar e intervenir en la organización y gestión de competiciones y eventos propios de la iniciación al salvamento y socorrismo, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al socorrista en la práctica de salvamento y socorrismo.

n) Valorar el desarrollo de la sesión, recogiendo y procesando la información necesaria para la elaboración de juicios que permitan el ajuste y mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las actividades propias de la iniciación al medio acuático y al salvamento y socorrismo.

ñ) Transmitir, a través del comportamiento ético personal, valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio en el que se desenvuelva la actividad deportiva.

o) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo.

p) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones

E.10. CICLO FINAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

E.10.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico en Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo viene recogido en el Real Decreto 878/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 44/2016, de 10 de noviembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al Título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

II. CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

DISTRIBUCIÓN HORARIA	
BLOQUE COMÚN	**CARGA HORARIA**
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo	45 h
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo	65 h
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad	20 h
MED-C204: Organización y legislación	20 h
MED-C205: Género y deporte	10 h
TOTAL BLOQUE COMÚN	**160 h**
BLOQUE ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**
MED-SSSS201: Escuela de salvamento y socorrismo	45 h
MED-SSSS202: Preparación física del socorrista	35 h
MED-SSSS203: Perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo	70 h
MED-SSSS204: Organización de eventos de tecnificación en salvamento y socorrismo	45 h
MED-SSSS205: Espacios acuáticos y materiales	45 h
MED-SSSS206: Seguridad e intervención en espacios acuáticos naturales	60 h
MED-SSSS207: Formación práctica	200 h
TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO	**500 h**
TOTAL CICLO FINAL (BC+BE)	**660 h**
SECUENCIACIÓN	
El módulo de enseñanza deportiva del bloque común MED-C201 se impartirá	

E.10.2 Competencia general

La competencia general del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo consiste en adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; velar por la seguridad de los usuarios de actividades acuáticas, espacios acuáticos naturales, realizando una vigilancia permanente y eficiente, previniendo situaciones potencialmente peligrosas e interviniendo de forma eficaz ante un accidente o situación de emergencia, todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia y con el nivel optimo de calidad que permita la satisfacción de los socorristas participantes en la actividad y usuarios en espacios acuáticos naturales.

E.10.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo final de grado medio en salvamento y socorrismo son las que se relacionan a continuación:

a) Dominar las técnicas específicas de salvamento y socorrismo con el nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la tecnificación deportiva, y la conducción de socorristas.

b) Valorar y seleccionar al socorrista en función de su nivel y sus características con el fin de adaptar la programación de referencia de perfeccionamiento técnico en salvamento y socorrismo.

c) Adaptar y concretar la sesión de entrenamiento básico en salvamento y socorrismo de acuerdo con la programación de referencia, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio donde se desarrolla.

d) Adaptar y concretar los programas específicos de perfeccionamiento técnico-táctico para la etapa de tecnificación deportiva de salvamento y socorrismo de acuerdo con la programación general.

e) Diseñar programas de iniciación al medio acuático y de iniciación deportiva en salvamento y socorrismo acordes con los procesos de tecnificación deportiva, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio donde se desarrolla.

f) Dirigir la sesión de entrenamiento básico en la etapa de tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

g) Velar por la seguridad de los usuarios en espacios acuáticos naturales, y la de los socorristas que practican el nivel de tecnificación de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas o espacios acuáticos naturales supervisando las instalaciones y medios utilizados, previniendo situaciones potencialmente peligrosas.

h) Controlar la seguridad de los usuarios en espacios acuáticos naturales y la de los socorristas que practican el nivel de tecnificación en espacios acuáticos naturales en el nivel de tecnificación de salvamento y socorrismo e interviniendo mediante la ayuda o el rescate en las situaciones de riesgo detectadas y asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

i) Acondicionar, preparar y transportar los medios necesarios para la práctica en el nivel de tecnificación de salvamento y socorrismo garantizando su disponibilidad y seguridad, y respetando la normativa medioambiental.

j) Acompañar y dirigir a los socorristas en competiciones de nivel de tecnificación de salvamento y socorrismo realizando las orientaciones técnico-tácticas y decisiones más adecuadas al desarrollo de la competición, con el fin de garantizar su participación en las mejores condiciones dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al propio cuerpo.

k) Organizar eventos propios de la iniciación deportiva y colaborar e intervenir en la gestión de competiciones y eventos propios de la tecnificación de salvamento y socorrismo, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al socorrista a la práctica de salvamento y socorrismo.

l) Coordinar a otros técnicos encargados de la iniciación al medio acuático e iniciación deportiva en salvamento y socorrismo revisando su programación, organizando los recursos materiales y humanos todo ello con el fin de dinamizar y favorecer las relaciones entre dichos técnicos.

m) Evaluar el proceso de tecnificación deportiva, recogiendo la información necesaria para la elaboración de juicios y ajustando programas que permitan la mejora permanente del entrenamiento básico y perfeccionamiento de las actividades propias de la tecnificación en salvamento y socorrismo.

n) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio donde se desarrolle la actividad deportiva.

ñ) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo.

o) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones

E.11. CICLO SUPERIOR DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

E.11.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico Superior en Salvamento y Socorrismo viene recogido en el Real Decreto 879/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 43/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo de grado superior correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA Y EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS

BLOQUE COMÚN	CARGA HORARIA	EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS
MED-C301: Factores fisiológicos del alto rendimiento	60 h	5
MED-C302: Factores psicosociales del alto rendimiento	45 h	3
MED-C303: Formación de formadores deportivos	55 h	4
MED-C304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento	40 h	4
TOTAL BLOQUE COMÚN	**200 h**	**16**
BLOQUE ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**	**EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS**
MED-SSSS301: Planificación y programación del alto rendimiento en salvamento y socorrismo	80 h	7
MED-SSSS302: Entrenamiento en salvamento y socorrismo	100 h	8
MED-SSSS303: Gestión del centro de salvamento y socorrismo	100 h	8
MED-SSSS304: Organización de eventos de salvamento y socorrismo	70 h	6
MED-SSSS305: Proyecto Final	75 h	6
MED-SSSS306: Formación práctica	250 h	19
TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO	**675 h**	**54**
TOTAL CICLO (BC+BE)	**875 h**	**70**

E.11.2 Competencia general

La competencia general del ciclo de grado superior en salvamento y socorrismo consiste en programar y dirigir el entrenamiento deportivo orientado hacia la obtención y mantenimiento del rendimiento en socorristas y equipos; en organizar, tutelar y dirigir la participación de éstos en competiciones de alto nivel en salvamento y socorrismo; en coordinar los recursos humanos y materiales de los espacios acuáticos dirigiendo su actividad en materia de salvamento y socorrismo, vigilancia de las zonas de baño e intervención en caso necesario, en coordinar la intervención de técnicos especialistas; en programar las tareas y coordinar los técnicos a su cargo; y en organizar competiciones y eventos propios del alto rendimiento; todo ello de acuerdo con los objetivos establecidos, el nivel óptimo de calidad, y en las condiciones de seguridad.

E.11.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo de grado superior en salvamento y socorrismo son las que se relacionan a continuación:

a) Analizar las condiciones de entrenamiento disponibles, las características de la competición y el entorno del socorrista o del equipo, para la planificación del entrenamiento hacia el alto rendimiento en salvamento y socorrismo.

b) Analizar y valorar los factores de rendimiento (funcionales, técnicos, tácticos, psicológicos) propios de la modalidad deportiva para la planificación del entrenamiento.

c) Programar a medio y largo plazo el entrenamiento, los objetivos y los medios necesarios, a partir de las valoraciones y análisis realizados del socorrista o del equipo y de las condiciones iniciales del entorno deportivo.

d) Programar a corto plazo el entrenamiento, los objetivos y los medios necesarios, y concretar las sesiones, adecuándolas al grupo y a las condiciones existentes de acuerdo con la programación general.

e) Dirigir la sesión de entrenamiento en la etapa de alto rendimiento en salvamento y socorrismo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la implicación y el rendimiento conforme a los objetivos propuestos, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

f) Preparar, adaptar, optimizar y transportar los medios necesarios para la práctica en salvamento y socorrismo garantizando su adecuación a las exigencias del alto rendimiento, su disponibilidad, respetando la normativa medioambiental y los protocolos de seguridad establecidos.

g) Controlar la seguridad en las prácticas del salvamento y socorrismo de alto rendimiento, supervisando las instalaciones, medios a utilizar y el entorno en el que se realiza, respetando la normativa y los protocolos establecidos.

h) Coordinar y dirigir equipos de rescate en instalaciones y espacios acuáticos naturales, supervisando los recursos humanos y materiales para vigilar e intervenir ante accidentes.

i) Seleccionar, acompañar y dirigir a los socorristas o equipos en competiciones de alto rendimiento en salvamento y socorrismo, realizando las orientaciones, tomando las decisiones más adecuadas para el desarrollo de la competición y conforme a los objetivos previstos, todo ello dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio y al respeto a los demás y al propio cuerpo.

j) Diseñar y establecer las áreas de competición y entrenamiento de alto rendimiento en salvamento y socorrismo en aguas abiertas, teniendo en cuenta las características y previsiones meteorológicas de la zona y las normas y protocolos de seguridad.

k) Determinar la formación de equipos de trabajo de carácter multidisciplinar y coordinar sus acciones dentro de la programación.

l) Dirigir y coordinar recursos humanos, participar en la formación de los técnicos deportivos y organizar los recursos materiales en una Escuela de salvamento y socorrismo estableciendo las programaciones de referencia.

m) Organizar y gestionar competiciones y eventos propios de la tecnificación deportiva en salvamento y socorrismo, así como colaborar en la organización de eventos propios de la alta competición.

n) Evaluar el proceso de preparación y los resultados obtenidos, programando la recogida de la información y realizando su análisis para conseguir el ajuste y mejora permanente del entrenamiento dirigido hacia el alto rendimiento deportivo.

ñ) Transmitir a través del comportamiento ético personal valores vinculados con el juego limpio, el respeto a los demás, y el respeto y cuidado del propio cuerpo.

o) Mantener una identidad profesional y un espíritu de innovación y actualización que facilite la adaptación a los cambios que se produzcan en salvamento y socorrismo y en su entorno organizativo.

E.12. CICLO INICIAL DE ESPELEOLOGÍA

E.12.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico Deportivo en Espeleología viene recogido en el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 36/2017, de 23 de noviembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

I. CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN ESPELEOLOGÍA.

DISTRIBUCIÓN HORARIA	
	CARGA HORARIA
RAE-EPEP101: Prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo inicial de grado medio.	**120 h**
BLOQUE COMÚN	**CARGA HORARIA**
MED-C101: Bases del comportamiento deportivo.	20 h
MED-C102: Primeros auxilios.	30 h
MED-C103: Actividad física adaptada y discapacidad.	5 h
MED-C104: Organización deportiva.	5 h
TOTAL BLOQUE COMÚN	**60 h**
BLOQUE ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**
MED-EPEP102: Conducción por itinerarios de iniciación en espeleología.	40 h
MED-EPEP103: Materiales en instalaciones en espeleología.	30 h
MED-EPEP104: Metodología de la enseñanza de la espeleología.	40 h
MED-EPEP105: Organización de actividades y eventos.	10 h
MED-EPEP106: Formación práctica.	150 h
TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO	**270 h**
TOTAL CICLO INICIAL (RAE-EPEP101+BC+BE)	**450 h**
SECUENCIACIÓN	

E.12.2 Competencia general

La competencia general del ciclo inicial de grado medio en espeleología consiste en dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva en espeleología; organizar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel, acompañar a los deportistas por itinerarios espeleológicos en cavidades de dificultad hasta clase cuatro sin curso hídrico activo según se describe en el Anexo I y todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, respetando el medio natural, en condiciones de seguridad y con el nivel de calidad que permita la satisfacción de los deportistas en la actividad.

E.12.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo inicial de grado medio en espeleología son las que se relacionan a continuación:

a) Dominar las técnicas básicas de la espeleología con nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la iniciación deportiva en cavidades de dificultad hasta clase cuatro sin curso hídrico activo.

b) Atender al deportista informando de las características de la actividad, recabando información sobre sus motivaciones e intereses y motivándole hacia la práctica de la espeleología.

c) Valorar las habilidades y destrezas específicas de los deportistas en la iniciación a la espeleología, con el objeto de determinar su nivel para proponer su incorporación a un grupo y tomar las medidas de corrección adecuadas.

d) Concretar la sesión de enseñanza-aprendizaje para la iniciación en espeleología de acuerdo con la programación de referencia, adecuándose al grupo y a las condiciones materiales existentes, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable, respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio natural.

e) Dirigir la sesión de enseñanza-aprendizaje de iniciación en espeleología, solucionando las contingencias existentes, para conseguir una participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

f) Acompañar a los deportistas por itinerarios de espeleología en cavidades de hasta clase cuatro sin curso hídrico activo, solucionando las contingencias existentes para proporcionar una experiencia motivante y segura dentro de la normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

g) Acondicionar, preparar y transportar los medios necesarios para la práctica en el nivel de iniciación en espeleología garantizando su disponibilidad y seguridad, respetando la normativa medioambiental.

h) Controlar la seguridad de la actividad en el nivel de iniciación en espeleología, de acompañamiento por itinerarios de espeleología en cavidades de hasta clase cuatro sin curso hídrico activo, supervisando las instalaciones y medios utilizados e interviniendo mediante la ayuda o el rescate en las situaciones de riesgo detectadas.

i) Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

j) Seleccionar a los deportistas en función de su nivel y características, comprobando que se adaptan a las exigencias de la práctica de nivel de iniciación deportiva en espeleología y la participación en competiciones de técnica de progresión vertical, respetando los objetivos propuestos y conforme a los márgenes previstos de seguridad.

k) Acompañar a los deportistas en competiciones de técnica de progresión vertical propias del nivel de iniciación, para proporcionar una experiencia motivante y segura.

l) Dirigir a los deportistas que se inician en competiciones de técnica de progresión vertical dentro de los valores éticos vinculados al juego limpio y el respeto a los demás, reforzando su responsabilidad y esfuerzo personal.

m) Colaborar e intervenir en la organización y gestión de actividades y eventos propios de la iniciación en espeleología y competiciones, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al deportista en la práctica de la espeleología.

n) Valorar el desarrollo de las actividades, recogiendo y procesando la información necesaria para la elaboración de juicios que permitan el ajuste y mejora permanente del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las actividades propias de la iniciación en espeleología.

o) Transmitir, a través del comportamiento ético personal, valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, el respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio natural.

p) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo.

q) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones.

E.13. CICLO FINAL DE ESPELEOLOGÍA

E.13.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico Deportivo en Espeleología viene recogido en el Real Decreto 64/2010, de 29 de enero, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, y en el DECRETO 36/2017, de 23 de noviembre, por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

II. CICLO FINAL DE GRADO MEDIO EN ESPELEOLOGÍA.

DISTRIBUCIÓN HORARIA	
	CARGA HORARIA
RAE-EPEP201: Prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas del ciclo final de grado medio.	90 h
BLOQUE COMÚN	**CARGA HORARIA**
MED-C201: Bases del aprendizaje deportivo.	45 h
MED-C202: Bases del entrenamiento deportivo.	65 h
MED-C203: Deporte adaptado y discapacidad.	20 h
MED-C204: Organización y legislación deportiva.	20 h
MED-C205: Deporte y género.	10 h
TOTAL BLOQUE COMÚN	**160 h**
BLOQUE ESPECÍFICO	**CARGA HORARIA**
MED-EPEP202: Escuela de espeleología.	30 h
MED-EPEP203: Perfeccionamiento técnico de espeleología.	60 h
MED-EPEP204: Preparación física del espeleólogo.	30 h
MED-EPEP205: Diseño de itinerarios y organización de eventos de tecnificación.	60 h
MED-EPEP206: Conducción y guiado por cavidades con curso hídrico activo.	60 h
MED-EPEP207: Formación práctica.	200 h
TOTAL BLOQUE ESPECÍFICO	**440 h**
TOTAL CICLO FINAL (RAE-EPEP201+BC+BE)	**690 h**
SECUENCIACIÓN	

E.13.2 Competencia general

La competencia general del ciclo final de grado medio en espeleología consiste en adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva en espeleología; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propias de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; diseñar itinerarios

espeleológicos y guiar a deportistas por el medio natural en cavidades de dificultad hasta clase cinco con curso hídrico activo según se describe en el Anexo I; todo ello conforme a las directrices establecidas en la programación de referencia, respetando el medio natural, en condiciones de seguridad y con el nivel optimo de calidad que permita la satisfacción de los deportistas participantes en la actividad.

E.13.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales del ciclo final de grado medio en espeleología son las que se relacionan a continuación:

a) Dominar las técnicas específicas de la espeleología con el nivel suficiente para el desarrollo de las tareas propias de la tecnificación deportiva, el diseño de itinerarios espeleológicos y la conducción de personas en cavidades de dificultad hasta clase cinco con curso hídrico activo.

b) Valorar y seleccionar a deportistas en función de su nivel y sus características con el fin de adaptar la programación de referencia de perfeccionamiento técnico en espeleología.

c) Adaptar y concretar la sesión de entrenamiento básico en espeleología de acuerdo con la programación de referencia, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable, y el respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio natural.

d) Adaptar y concretar los programas específicos de perfeccionamiento técnico-táctico para la etapa de tecnificación deportiva en espeleología de acuerdo con la programación general.

e) Diseñar programas de iniciación deportiva acordes con los procesos de tecnificación deportiva, teniendo en cuenta la transmisión de valores de práctica saludable y el respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio natural.

f) Dirigir la sesión de entrenamiento básico en la etapa de tecnificación deportiva en espeleología y guiar a personas por itinerarios espeleológicos de dificultad hasta clase cinco con curso hídrico activo, solucionando las contingencias existentes, para conseguir la participación y rendimiento conforme a los objetivos propuestos de la misma, y dentro de las normas medioambientales y los márgenes de seguridad requeridos.

g) Controlar la seguridad de la práctica en el nivel de tecnificación en espeleología, supervisando las instalaciones y medios utilizados e interviniendo mediante la ayuda o el rescate en las situaciones de riesgo detectadas y asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

h) Acondicionar, preparar y transportar los medios necesarios para la práctica en el nivel de tecnificación en espeleología garantizando su disponibilidad y seguridad y respetando la normativa medioambiental.

i) Diseñar recorridos y actividades de conducción de personas en las cavidades subterráneas de dificultad hasta clase cinco con curso hídrico activo con los medios necesarios, respetando los protocolos de seguridad y la normativa medioambiental.

j) Acompañar y dirigir a los deportistas en competiciones de técnica de progresión vertical realizando las orientaciones técnico-tácticas y decisiones más adecuadas al desarrollo de la competición, con el fin de garantizar su participación

en las mejores condiciones dentro de los valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás y al propio cuerpo.

k) Organizar actividades y eventos propios de la iniciación deportiva y colaborar e intervenir en la gestión de actividades y eventos propios de la tecnificación en espeleología y la competición de técnica de progresión vertical, con el objeto de captar, adherir y fidelizar al deportista a la práctica de la espeleología.

l) Coordinar a otros técnicos encargados de la iniciación deportiva revisando su programación, organizando los recursos materiales y humanos, todo ello con el fin de dinamizar y favorecer la interacción grupal.

m) Evaluar el proceso de tecnificación deportiva, recogiendo la información necesaria para la elaboración de juicios y ajustando programas que permitan la mejora permanente del entrenamiento básico y perfeccionamiento de las actividades propias de la tecnificación en espeleología.

n) Transmitir a través del comportamiento personal valores vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, al respeto y cuidado del propio cuerpo y del medio natural.

o) Mantener el espíritu de responsabilidad individual, esfuerzo personal e innovación en el ámbito de su labor como técnico deportivo.

p) Mantener la iniciativa y autonomía dentro del trabajo en equipo para el desempeño de sus funciones.

E.14. CICLO INICIAL/ PRIMER NIVEL DE ESQUI ALPLINO

E.14.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico Deportivo en las Disciplinas de Deportes de Invierno viene recogido en el REAL DECRETO 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas., y en el DECRETO 64/2010, de 30 de diciembre, por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

1. DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN LA ESPECIALIDAD DE ESQUÍ ALPINO

TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO				
	PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	
Bloque común	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Bases Anatómicas y fisiológicas del deporte	15	-	25	5
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo	10	5	15	5
Entrenamiento deportivo	10	10	15	15
Fundamentos sociológicos del deporte	5	-	-	-
Organización y legislación del deporte	5	-	5	-
Primeros auxilios e higiene en el deporte	30	15	-	-
Teoría y sociología del deporte	-	-	10	-
Carga horaria del bloque	75	30	70	25
	105		95	
Bloque específico	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Desarrollo profesional	10	-	15	-
Formación técnica del esquí alpino	35	35	45	40
Material de esquí alpino	10	-	10	5
Medio Ambiente de montaña	20	-	15	-
Metodología de la enseñanza del esquí alpino	20	25	20	30
Metodología del entrenamiento del esquí alpino	-	-	45	40
Seguridad deportiva	10	10	15	15
Carga horaria del bloque	105	70	165	130
	175		295	
Bloque complementario	25		45	
Bloque de formación práctica	160		185	
Carga horaria total	465		620	

E.14.2 Competencia general

La competencia general del ciclo acredita que a su titular posee las competencias necesarias para realizar la iniciación al esquí alpino, así como para promocionar esta modalidad deportiva.

E.14.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Este técnico debe ser capaz de:

- Esquiar con seguridad y eficacia por el dominio esquiable de una estación de deportes de invierno.
- Realizar la enseñanza del esquí alpino, siguiendo los objetivos, los contenidos, recursos y métodos de evaluación, en función de la programación general de la
- actividad.
- Instruir a los alumnos sobre las técnicas y las tácticas básicas del esquí alpino, utilizando los equipamientos y materiales apropiados, demostrando los movimientos y los gestos según los modelos de referencia.
- Evaluar a su nivel la progresión del aprendizaje, identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
- Enseñar la utilización de los materiales específicos de esquí alpino, así como su mantenimiento preventivo y su conservación.
- Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de las estaciones de deportes de invierno.

- Informar sobre los materiales y vestimenta adecuados para la práctica del esquí alpino.
- Seleccionar, preparar y supervisar el material de enseñanza.
- Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad.
- Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.
- Motivar a los alumnos en el progreso técnico y la mejora de la condición física.
- Transmitir a los deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la práctica deportiva.
- Introducir a los deportistas en la práctica deportiva saludable.
- Prevenir las lesiones más frecuentes en el esquí alpino y los accidentes más comunes durante la práctica deportiva.
- Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y pautas establecidas.
- Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente.
- Organizar el traslado del enfermo o accidentado, en caso de urgencia, en condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y nivel
- de gravedad.
- Colaborar con los servicios de evacuación y primeros auxilios en pistas de las estaciones de deportes de invierno.
- Enseñar y hacer cumplir la normativa vigente sobre la conservación de la naturaleza.
- Identificar los efectos de sus actuaciones sobre el medio ambiente de montaña.
- Detectar la información técnica relacionada con sus funciones profesionales.

E.15. CICLO INICIAL/ PRIMER NIVEL DE SNOWBOARD

E.15.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico Deportivo en las Disciplinas de Deportes de Invierno viene recogido en el REAL DECRETO 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas., y en el DECRETO 64/2010, de 30 de diciembre, por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

3. DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN LA ESPECIALIDAD DE SNOWBOARD

TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD				
	PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	
Bloque común	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Bases Anatómicas y fisiológicas del deporte	15	-	25	5
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo	10	5	15	5
Entrenamiento deportivo	10	10	15	15
Fundamentos sociológicos del deporte	5	-	-	-
Organización y legislación del deporte	5	-	5	-
Primeros auxilios e higiene en el deporte	30	15	-	-
Teoría y sociología del deporte	-	-	10	-
Carga horaria del bloque	75	30	70	25
	105		95	
Bloque específico	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Desarrollo profesional	10	-	15	-
Formación técnica del snowboard	35	25	35	35
Material de snowboard	10	-	10	5
Medio Ambiente de montaña	20	-	15	-
Metodología de la enseñanza del snowboard	15	25	30	25
Metodología del entrenamiento del snowboard	-	-	35	35
Seguridad deportiva	10	10	15	15
Carga horaria del bloque	100	60	155	115
	160		270	
Bloque complementario	25		45	
Bloque de formación práctica	160		185	
Carga horaria total	450		595	

E.15.2 Competencia general

El Certificado de Primer Nivel de Técnico Deportivo en Snowboard acredita que su titular posee las competencias necesarias para realizar la iniciación al snowboard, así como para promocionar esta modalidad deportiva.

E.15.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Este técnico debe ser capaz de:

- Desplazarse con una tabla de snowboard con seguridad y eficacia por el dominio de una estación de deportes de invierno.
- Realizar la enseñanza del snowboard, siguiendo los objetivos, los contenidos, recursos y métodos de evaluación, en función de la programación general de la actividad.
- Instruir a los alumnos sobre las técnicas y las tácticas básicas del snowboard, utilizando los equipamientos y materiales apropiados, demostrando los movimientos y los gestos según los modelos de referencia.
- Evaluar a su nivel la progresión del aprendizaje, identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
- Enseñar la utilización de los materiales específicos de snowboard, así como su mantenimiento preventive y su conservación.
- Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de las estaciones de deportes de invierno.

- Informar sobre los materiales y vestimenta adecuados para la práctica del snowboard.
- Seleccionar, preparar y supervisar el material de enseñanza.
- Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad.
- Seleccionar, preparar y supervisar el material didáctico.
- Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.
- Motivar a los alumnos en el progreso técnico y la mejora de la condición física.
- Transmitir a los deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la práctica deportiva.
- Introducir a los deportistas en la práctica deportiva saludable.
- Prevenir las lesiones más frecuentes en el snowboard y los accidentes más comunes durante la práctica deportiva.
- Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y pautas establecidas.
- Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente.
- Organizar el traslado del enfermo o accidentado, en caso de urgencia, en condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de gravedad.
- Colaborar con los servicios de evacuación y primeros auxilios en pistas de las estaciones de deportes de invierno.
- Enseñar y hacer cumplir la normativa vigente sobre la conservación de la naturaleza.
- Identificar los efectos de sus actuaciones sobre el medio ambiente de montaña.
- Detectar la información técnica relacionada con sus funciones profesionales.

E.16. CICLO FINAL/ SEGUNDO NIVEL DE ESQUI ALPLINO

E.16.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico Deportivo en las Disciplinas de Deportes de Invierno viene recogido en el REAL DECRETO 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas., y en el DECRETO 64/2010, de 30 de diciembre, por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

1. DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN LA ESPECIALIDAD DE ESQUÍ ALPINO

TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO				
	PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	
Bloque común	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Bases Anatómicas y fisiológicas del deporte	15	-	25	5
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo	10	5	15	5
Entrenamiento deportivo	10	10	15	15
Fundamentos sociológicos del deporte	5	-	-	-
Organización y legislación del deporte	5	-	5	-
Primeros auxilios e higiene en el deporte	30	15	-	-
Teoría y sociología del deporte	-	-	10	-
Carga horaria del bloque	75	30	70	25
	105		95	
Bloque específico	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Desarrollo profesional	10	-	15	-
Formación técnica del esquí alpino	35	35	45	40
Material de esquí alpino	10	-	10	5
Medio Ambiente de montaña	20	-	15	-
Metodología de la enseñanza del esquí alpino	20	25	20	30
Metodología del entrenamiento del esquí alpino	-	-	45	40
Seguridad deportiva	10	10	15	15
Carga horaria del bloque	105	70	165	130
	175		295	
Bloque complementario	25		45	
Bloque de formación práctica	160		185	
Carga horaria total	**465**		**620**	

E.16.2 Competencia general

El título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino acredita que su titular posee las competencias necesarias para programar y efectuar la enseñanza del esquí alpino con vistas al perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista, así como efectuar el entrenamiento básico de deportistas y equipos de esta modalidad deportiva.

E.16.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Este técnico debe ser capaz de:

- Esquiar con seguridad y eficacia en todo tipo de pista balizada y en terrenos no balizados dentro del dominio esquiable de una estación de deportes de invierno.
- Programar la enseñanza del esquí alpino y la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Realizar la enseñanza del esquí alpino con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista.
- Evaluar la progresión del aprendizaje.
- Identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los esquiadores, detectar las causas y aplicar los medios y los métodos necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
- Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a corto y medio plazo.
- Dirigir las sesiones de entrenamiento en razón de los objetivos deportivos, garantizando las condiciones de seguridad.
- Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico de esquiadores en función del rendimiento deportivo.

- Dirigir equipos o deportistas en competiciones de esquí alpino de ámbito autonómico, haciendo cumplir el reglamento de las competiciones.
- Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva.
- Dirigir a deportistas o equipos en su actuación técnica y táctica durante la competición.
- Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición.
- Colaborar en la detección de individuos con características físicas y psíquicas susceptibles de introducirse en procesos de alto rendimiento deportivo.
- Establecer el plan de actuaciones para el Desarrollo de las actividades de esquí alpino, con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física
- y los intereses de los practicantes.
- Controlar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.
- Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.
- Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales
- Prever la evolución de la nieve en función de las condiciones atmosféricas.
- Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la conservación de la naturaleza silvestre.
- Detectar e interpretar la información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de incorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar nuevos equipos y materiales del sector.
- Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.
- Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

E.17. CICLO FINAL/ SEGUNDO NIVEL DE SNOWBOARD

E.17.1. INTRODUCCIÓN

El título de Técnico Deportivo en las Disciplinas de Deportes de Invierno viene recogido en el REAL DECRETO 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas., y en el DECRETO 64/2010, de 30 de diciembre, por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León.

El reparto de horas durante el curso lectivo, tomando como referencia la semana es el siguiente:

3. DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN LA ESPECIALIDAD DE SNOWBOARD

TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD				
	PRIMER NIVEL		SEGUNDO NIVEL	
Bloque común	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Bases Anatómicas y fisiológicas del deporte	15	-	25	5
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo	10	5	15	5
Entrenamiento deportivo	10	10	15	15
Fundamentos sociológicos del deporte	5	-	-	-
Organización y legislación del deporte	5	-	5	-
Primeros auxilios e higiene en el deporte	30	15	-	-
Teoría y sociología del deporte	-	-	10	-
Carga horaria del bloque	75	30	70	25
	105		95	
Bloque específico	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Desarrollo profesional	10	-	15	-
Formación técnica del snowboard	35	25	35	35
Material de snowboard	10	-	10	5
Medio Ambiente de montaña	20	-	15	-
Metodología de la enseñanza del snowboard	15	25	30	25
Metodología del entrenamiento del snowboard	-	-	35	35
Seguridad deportiva	10	10	15	15
Carga horaria del bloque	100	60	155	115
	160		270	
Bloque complementario	25		45	
Bloque de formación práctica	160		185	
Carga horaria total	450		595	

E.17.2 Competencia general

El título de Técnico Deportivo en Snowboard concede a su titular las competencias necesarias para programar y efectuar la enseñanza del snowboard con vistas al perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista, así como efectuar el entrenamiento básico de deportistas y equipos de esta modalidad deportiva

E.17.3 Competencias profesionales, personales y sociales

Este técnico debe ser capaz de:

- Desplazarse con seguridad y eficacia en todo tipo de pista balizada y en terrenos no balizados dentro del dominio esquiable de una estación de deportes de invierno.
- Programar la enseñanza del snowboard y la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Realizar la enseñanza del snowboard con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista.
- Evaluar la progresión del aprendizaje.
- Identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los snowboarders, detectar las causas y aplicar los medios y los métodos necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.

- Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a corto y medio plazo.
- Dirigir las sesiones entrenamiento, en razón de los objetivos deportivos, garantizando las condiciones de seguridad.
- Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico de snowboarders en función del rendimiento deportivo.
- Dirigir equipos o deportistas en competiciones de snowboard de ámbito autonómico, haciendo cumplir el reglamento de las competiciones.
- Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva.
- Dirigir a deportistas o equipos en su actuación técnica y táctica durante la competición.
- Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición.
- Colaborar en la detección de individuos con características físicas y psíquicas susceptibles de introducirse en procesos de alto rendimiento deportivo.
- Establecer el plan de actuaciones para el Desarrollo de las actividades de snowboard con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.
- Controlar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.
- Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.
- Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros locales.
- Prever la evolución de la nieve en función de las condiciones atmosféricas.
- Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la conservación de la naturaleza silvestre.
- Detectar e interpretar la información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de incorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar nuevos equipos y materiales del sector.
- Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.
- Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos, y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

PEC

F– PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Se ajustan a lo establecido en los Decretos que establecen los currículos de los ciclos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Castilla y León

Se adjuntan como Anexo cada una de las Programaciones Didácticas correspondientes a cada Módulo Formativo de cada Ciclo

P.E.C.